HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Año II. | Este periódico se publica todos los dias, por la mañana, excepto los lunes. | Sábado 30 de Enero de 1864. | Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal. | Núm. 70.

SECCION POLITICA.

LA POLÍTICA DEBE SER GRANDE PARA SER ACERTADA.

El deber más ineludible de todos los gobiernos, es mantenerse á la altura de las circunstancias y dominarlas con su actitud patriótica y resuelta.

Las mayorías parlamentarias, que son las que dan fuerza y prestigio á las situaciones en los paises regidos constitucionalmente, surgen de la iniciativa de los gobiernos, se fortalecen y afirman á proporcion que éstos demuestran energía al abordar las grandes cuestiones políticas, administrativas y económicas, y son, en una palabra, el fiel traslado de la política dominante en las esferas del poder.

No se concibe un gabinete sin la preexistencia de los principios que sirven de núcleo y son como el alma del partido á que pertenecen, y con los cuales, y segun los que dominan, se forman en los Parlamentos mayorías, de cuyo prestigio y vigor deben sacar todo su vigor y prestigio legal para llevar adelante sus planes de reforma.

Pero para obtener su apoyo, para estar seguro de que lo posee, es preciso que el gobierno dé muestras de poderosa iniciativa, evitando que se crea tiene debilidad por falta de fé para ejercer sobre el ánimo de la mayoría ese ascendiente moral, ese influjo que conduce derechamente y sin tropezar con invencibles obstáculos al triunfo de cuantas soluciones constituyen la esencia del credo político á que gobierno y mayoría ajustan su conducta.

El actual Congreso, debido á una política incierta, incolora, indeterminada, y á la vez opresora, tenia forzosamente que ser el reflejo de tanta negacion y de una influencia tan perniciosa, y llevar en su seno elementos que se repeliesen, que se anulasen.

Como que el ministerio, en lugar de aspirar á la gloria, sólo queria la vida, á triunfar con la adhesion de los pueblos prefirió vencer con la violencia: de ahí que la obra se resintiera de tanta torpeza; de ahí que desde el primer dia apareciera como un Congreso no viable, á causa de las mil contradicciones que precedieron á la lucha electoral, nacidas de la falta de sistema.

El gabinete Miraflores, desconociendo que el deber de los gobiernos es procurar que los Parlamentos representen mayorías significadas, para lo cual es preciso no cohibir sino proteger la libertad del sufragio, y que guarden así perfecta armonía con las ideas marcadas de antemano por el curso de los sucesos, á fin de que con ellas puedan gobernar en nombre de aquellas mismas ideas otros hombres, si la direccion de la política ó cuestiones secundarias lo exigen; el gabinete Miraflores, decimos, impelido por encontradas corrientes, olvidó el deber que hemos indicado, y á muy poco tiempo de abierto el Congreso pudo convencerse de que ya no era compatible con él.

¿Qué extraño es, dados tales antecedentes, que el actual ministerio halle dificultades para desarrollar la política franca que anunció á su advenimiento á la vida pública, con un Congreso elegido bajo la presion de un influjo tan perturbador?

Lo ocurrido en la sesion del martes, y lo que sucedió anteayer al votarse las dos vicepresidencias vacantes, son dos hechos que confirman nuestro aserto y deben fijar muy sériamente la atencion del gabinete.

Que á causa de este cúmulo de circunstancias la situacion es anómala, nadie puede dudarlo; que las dificultades son grandes para que el ministerio pueda entrar de lleno en el camino de las reformas que medite, es cosa de todos conocida; siendo indispensable, para que la existencia en el poder de los actuales ministros signifique confianza en los ánimos, apoyo á los intereses públicos, desarrollo del crédito, que se engrandezca á sus ojos, que no se ocupe en cosas pequeñas, que se sobreponga á todo lo que sea vulgar y mezquino, para parecer digno á sus adversarios y merecer al partido moderado una estimacion entusiasta, por haberlo animado con su aliento cuando aquellos lo creian cadáver.

Este nuestro deseo, que esperamos será pronto cumplido, lo expuso con elocuente voz el señor Gonzalez Brabo en la sesion de anteayer en las siguientes palabras:

Se queria *tener enervado al Congreso, enervada á la mayoría, enervado al gobierno, y éste debia comprender que en tales ocasiones era preciso estar á la altura de la inmensidad de las cuestiones que se debaten en el Parlamento.*

Estamos completamente convencidos de que el ministerio presidido por el Sr. Arrazola, que sabe á lo que le obligan sus compromisos políticos, llenará en toda su extension los deberes que le impone el puesto que ocupa; que habrá apreciado y apreciará con recto criterio los hechos ocurridos; que habrá tenido y tendrá en cuenta los antecedentes originarios del actual Congreso, para obrar en consecuencia con decision, con elevacion de miras é impulsado por sentimientos patrióticos.

La mayoría exigua que alcanzó en la eleccion de vicepresidentes no basta para tranquilizarle respecto del porvenir, y llamado, como está, á salvar á los partidos constitucionales del fraccionamiento que los aniquilaba, su deber es contribuir á reparar males que todos lamentamos, y á evitar surjan nuevos conflictos que entrañen desastrosos resultados.

La opinion pública empieza á pronunciarse en el sentido de lo que la conveniencia aconseja en estas circunstancias; y hay algun periódico adversario del gabinete, como *La Epoca* de anoche, que indica tambien cuál es la solucion más aceptable á la altura á que han llegado las cosas.

Nosotros esperamos confiadamente que el ministerio, inspirándose en altísimas consideraciones, no se apartará de la senda que le marcan los recientes sucesos; que meditará mucho lo que puede ser más conveniente en las actuales circunstancias, y que una vez que adquiera convencimiento, no titubee, no vacile, no tema. Obrando dentro de la ley, para bien de la nacion y con el apoyo de un gran partido, un éxito lisonjero coronará sus ideas.

MÁS SOBRE UNA OPERACION DE CRÉDITO DEL SEÑOR SALAVERRÍA.

En otro remitido inserto en *La Epoca* del 21 del corriente, vuelve el Sr. D. José Alvarez Sotomayor á considerar ventajosa la creacion de obligaciones del Estado por ferro-carriles. Vano empeño; y para no dejar correr errores de tan fatales consecuencias, y á riesgo de repetir lo ya demostrado de una manera concluyente, nos ceñirémos á los dos puntos que venimos controvirtiendo, dejando divagar al Sr. Sotomayor cuanto quiera.

La creacion de todo valor especial para cubrir una obligacion, por especial que sea, hemos dicho que es inconveniente, y ahora añadirémos que es un absurdo que sólo presenciamos en nuestro país. Si á esta verdad tan trivial se agrega la entrega del valor de crédito á quien se sabe de antemano tiene que lanzarlo instantáneamente á la plaza, apurado por la necesidad, se habrán producido dos grandes males, á saber: el descrédito y la pérdida material de dinero. Este modo de pagar, lo repetirémos una vez más, es muy cómodo para el ministro de Hacienda, que le libra de discurrir sobre la manera de adquirir fondos en operaciones de crédito con la combinacion de interesar en él al prestamista, que desde luego lo tiene en que no sufran depreciacion los valores adquiridos.

¿Estarémos equivocados? Entónces lo han estado todos los ministros de Hacienda de Europa, y el Sr. Sotomayor es el hombre aventajado que se presenta enmendando la plana á los maestros. De aquí se infiere que se halla en el caso de escribir un tratado de crédito público, que lleve la luz á los demás paises, ó de arrojar sus libros al fuego: esto es lo que le aconsejamos, ya que los lee al revés y no los entiende.

Comprendemos que el que no se creen deudas públicas especiales en todos los paises, por más que se hallen adelantados, no es una razon concluyente; pero lo será el lamentable resultado conseguido con semejante empírica emision, en la que el Estado se encuentra constantemente con 9 ó 10 por 100 de pérdida efectiva en el valor que emite como especial, y que no por ser especial deja de ser deuda pública, que afecta mucho más al valor que se impone, base del crédito (el 3 por 100 consolidado) que si se hiciese un empréstito, ó varios, sobre esta renta, con destino á las obras de fomento y de prosperidad marcada para el país.

Sin excepcion alguna, por consiguiente, es un crasísimo error la emision de deudas especiales, y por más garantías que se las dé, aunque sean materiales, lo que es otro crasísimo error, jamás corresponderán en los precios que se obtengan de presente y en lo sucesivo, al privilegio con que se las dota, ni dejarán de afectar insensiblemente á la que lleve el carácter de perpétua.

Nos sugiere esta reflexion la idea que se atribuye á la comision nombrada para escogitar los medios de levantar la carga de la deuda flotante que abruma al Tesoro, de hacer un empréstito sobre los pagarés de bienes nacionales, dando, por supuesto, un valor especial de crédito. Si tal se hiciese se habria escogitado el medio más complicado y más caro, y nos creerémos condenados á avanzar retrocediendo para llegar más pronto á la apetecida unidad y sencillez.

Se quitará la garantía á la masa general de la Deuda, al Tesoro y á las mejoras materiales, y se la darémos á otra deuda especial, y será 16 en vez de 15, ya que no sean 19, que por eso no hemos de reñir, y la prestarémos á la nueva combinacion (ya lo hemos hecho con mal éxito en otras ocasiones, y deseamos ardientemente no se repita, por decoro y bien del país) para conseguir dinero á más interés y menores precios en lo sucesivo, en unos y otros valores, para justa celebridad y remembranza de nuestros Dulcamaras.

Tendrémos un nuevo valor, que será de color de rosa ó rojo, y un nuevo dibujo, y el arlequin se presentará más vistoso, los artistas tendrán más trabajo y la nacion ménos crédito. ¡Es mucho afan el de hacer confuso lo que naturalmente exige claridad y sencillez, la claridad y sencillez que tienen todos los paises! ¡Es mucho afan el de tener muchos Grandes libros, cuando uno sólo es bastante!

La mejor manera de reducirlos, está visto, es aumentar otro: esto es obvio, y por eso lo reducia el Sr. Salaverría aumentando el de las obligaciones por ferro-carriles, que siendo capital reembolsable por sorteos, á la par, no por subastas, como dijo el cajista, valen 9 por 100 ménos que el 3 por 100 consolidado, capital que no se reembolsa más que por subastas insignificantes.

El articulista se atreve á decir que otros paises de Europa tienen varias deudas, que unas son perpétuas y otras son reembolsables, y se ocupa de la Francia y vuelve á insistir en que en la creacion de obligaciones no se faltó á *la ciencia y á la experiencia*. Nosotros sostenemos que se faltó á la una y á la otra. A la ciencia, porque condena la multiplicidad de deudas; y á la experiencia, porque ningun país civilizado y bien dirigido tiene más que una, á excepcion de Francia, que posee dos, el 3 y el 4 1/2, que desea desaparezca y está á punto de lograrlo.

El texto que copia del libro de M. Jacob queda llenado con un tanto por ciento de amortizacion sobre la deuda *única* y pública, sobre la emitida y que se emita. M. Jacob en la parte copiada no recomienda la creacion de valores especiales, porque ni *la ciencia* ni *la experiencia* lo aconsejan. El Sr. Sotomayor confunde los bonos del Tesoro francés, los anticipos del Banco, valores y operaciones que todos los Tesoros hacen con la Deuda pública. ¿Qué tienen que ver los bonos de los Tesoros de Europa y sus operaciones de adelantos á reembolsar en cortos plazos con la Deuda pública de los paises? ¿Qué tienen que ver los billetes del Tesoro español, si funcionasen, ni los extranjeros, con las obligaciones creadas por ferro-carriles?

Para concluir este punto negarémos rotundamente, por ser un hecho público, que todas las naciones que van delante en el camino de la civilizacion tengan más de una Deuda pública, á excepcion de la Francia, que hemos dicho tiene dos y que hace esfuerzos para quedarse con una. Este mismo país ha subvencionado sus ferro-carriles, y con el permiso del Sr. Salaverría y del señor Sotomayor, no ha emitido, obrando como *la ciencia y la experiencia* aconsejan, obligaciones por ferro-carriles, ni otro papel especial. Ha dado dinero; no ha abandonado el crédito á manos apuradas; lo ha dirigido como lo dirigen todos los ministros de Hacienda que están á la altura de sus deberes, que no dan valores para que los arrojen á impulsos de una apremiante necesidad, y cuando en ello no tienen perjuicio, si los precios son bajos, porque al curso les han de pagar á ellos y á otros, de presente y en lo sucesivo, el tanto de la subvencion, sino es que los deprecien de antemano y á la sazon de tenerlos que recibir.

Como desde nuestro primer artículo venimos diciendo lo mismo, no comprendemos por qué el Sr. Sotomayor se ocupa en tergiversar nuestras ideas. Nosotros no hubiéramos dado jamás papel de ninguna clase á las empresas; pero en el caso de hacerlo, hubiéramos preferido el 3 por 100 consolidado, por contar este papel con un gran mercado de anchísimas bases en el interior, y áun en muchas ocasiones en el exterior, circunstancia que por sí sola estaria influyendo siempre en su mayor precio. La mayor facilidad en la venta y la compra contribuye á este resultado. Cuando uno tiene papel con el que puede hacer dinero instantáneamente, lo estima más, dándole ménos interés que al que se vende y se compra con dificultad: esto es tan trivial que no merecia la pena de demostrarse.

Nada importa que en el presupuesto se hallen las partidas destinadas al reembolso de ciertas deudas por sorteos y subastas. El dinero se toma del Tesoro, y al fin del año económico, si éste *debe*, esa será, si no se enjuga, otra deuda pública; y como está persuadido todo el mundo de que el presupuesto marcha en *déficit*, y grande, quedará demostrado hasta la evidencia que al retirar la del 6 por 100 se crea otra, del 3 ó del 5, segun el gusto ó los libros que haya leido el ministro que haga la operacion.

Nos falta el último punto, sobre el cual hemos de decir poco, precisamente porque se roza algo con las personas.

Si en el extranjero hay tantos hacendistas, ¿por qué los que se forman en las oficinas no los estudian y los imitan, con ventaja de ellos mismos y de nuestra patria? ¿Por qué el Sr. Salaverría no advirtió que no habian emitido valores especiales por ferro-carriles ni Francia, ni Bélgica, ni Italia, ni Alemania, ni Rusia?

Estos paises han ayudado á las empresas, en esa inteligencia estamos al ménos, y en la de que Bélgica los ha construido y explota de su cuenta, y no les ha ocurrido la idea singular de pagar directamente con un papel especial ni de otro género.

Los ministros habrán buscado recursos apelando al crédito en grande escala, si no los tenian, eligiendo la ocasion más oportuna, y siempre sobre su papel de crédito único, porque las naciones, como los individuos, no poseen más que un crédito indivisible, y por esa sencilla razon huyen de la diversidad de deudas.

A pesar de que convendrémos con el articulista en que la España no cuenta con tantos hacendistas como otros paises, por la razon que aduce de que no pueden formarse más que en las oficinas y en el estudio teórico, nosotros seguirémos desconfiando de los hombres educados en las oficinas: ni Ballesteros, ni Toreno, ni Mendizabal, ni Madoz, ni Mon, ni Bravo Murillo han salido de ellas, y son acaso los únicos, entre tantos como han entrado y salido sin dejar señal alguna de su paso, de que tendrá que ocuparse la historia.

Todos estos ministros hicieron mucho en medio de grandes dificultades, con su poderosa iniciativa. De algunos que pertenecen á la segunda categoría, sabemos que en medio de la abundancia preparada por aquellos y en la mejor época del mundo, que no será fácil volver á encontrar, no sólo no supieron resolver ninguna cuestion, sino que han dejado á sus sucesores una triste herencia.

INCONVENIENTES QUE EN SU EJECUCION OFRECERÁN ALGUNAS DE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DE TRIBUNALES (1).

VIII.

El art. 69 de la Constitucion de 1845 establece la *inamovilidad* de los magistrados y jueces. Es una copia casi literal del 252 de la de 1812, que es hoy ley comun y general, segun el decreto de las Córtes de 7 de Setiembre de 1837.

En la base *diez y nueve* del proyecto se prescriben las reglas que se han de observar para que tenga efecto la inamovilidad ó, mejor dicho, «la sancion penal, mediante la cual puede dejar »de ser inamovible un juez ó magistrado.» Lo primero que se observa es impropiedad en el lenguaje y contradiccion en el pensamiento; porque, ó su redaccion no es correcta, pura, ni castiza, ó sus reglas están en evidente oposicion con lo que significa en el *Diccionario* de la lengua la palabra *inamovilidad*.

Para que ésta tenga efecto, se dice en esta base, se observará lo siguiente: y lo siguiente es todo lo contrario, porque de hecho cesa la inamovilidad cuando á los magistrados y jueces se les impongan penas correccionales ó aflictivas, las cuales llevarán consigo la *destitucion*; cuando fueren corregidos disciplinariamente por hechos graves, que no constituyen delito; y cuando una ó más veces se les haya declarado responsables civilmente de sus providencias. Se comprenderia perfectamente que, declarada la inamovilidad judicial por el art. 69 de la Constitucion del Estado, se hubiese dicho: «pero cesará, y podrán ser ó »serán destituidos los jueces y magistrados, »cuando se les impongan, etc., etc....» Esto lo comprenderia cualquiera; lo demás implica cierta contradiccion que no hay para qué calificar; pero cuya indicacion sólo bastará, por lo ménos, para que en la nueva redaccion haya más congruencia entre la causa y la anulacion de sus efectos.

(1) Véanse nuestros números de los dias 12, 13, 15 y 20 del corriente.

Aparte de tamaño defecto gramatical, siempre censurable, pero mucho más en documentos de la importancia que tiene el proyecto, la simple lectura de las cuatro reglas que contiene la base persuade desde luego que los jueces de paz sólo podrán ser destituidos de su cargo cuando por sus actos les comprenda alguna de las prescripciones de las segunda y tercera. Las sentencias por las que se impongan á los jueces ó magistrados penas correccionales ó aflictivas, y que son causa de su destitucion, segun la primera, no habla con aquellos. De lo que se infiere que, ó sus funciones, aunque en escala inferior, no son de la misma especie y naturaleza que las que están al cuidado del magistrado ó juez, ó que la mision de estos, por ser más difícil y espinosa, por tener otra representacion superior, ya se les considere como empleados, bien como particulares, necesitan de mayor represion, de castigos más severos, si por cualquier evento faltasen á sus deberes. Si en el pensamiento de la comision que ha formulado este proyecto de organizacion hubo razones de más importancia y atendibles para establecer aquella diferencia, el buen sentido las repelerá todas, fuesen las que fuesen, porque el buen sentido y la sana y recta razon no podrán jamás acoger la idea de que un juez de paz no lo sea en su clase tanto como el de primera instancia, ni tampoco la de que sea impecable, é incapaz, por lo tanto, de la comision de un delito que pueda ser penado aflictiva ó correccionalmente.

Sin profundizar más este asunto, no obstante de prestarse á sérias observaciones, puede permitirse una, aunque impropia tal vez de este lugar, que no carezca de importancia si se fija bien en ella la atencion. De creer es, y de esperar tambien, que estos funcionarios no den jamás motivo á ser destituidos por hechos graves que comprometan la dignidad de su ministerio, ni les haga desmerecer en el concepto público; pero sucederá tal vez que, siendo su cargo obligatorio, gratuito, aunque honorífico, y generalmente poco deseado, voluntariamente y á sabiendas se hagan alguna vez responsables civilmente de sus providencias para que se les destituya. Aunque no sea muy digna esta manera de obrar, es, sin embargo, muy posible.

¿Quién por una suma de más ó ménos importancia no deja un cargo por las más de las veces incómodo y enojoso, y siempre de una responsabilidad inmensa, cuando por cualquiera circunstancia se le agrega el del juez del partido? Causas muy escasas en número legal y superabundante probadas, motivan hoy la exencion de un juez: esta regla tercera facilita en gran manera los medios para dejar de serlo.

Para explicar bien á lo que puede dar ocasion la aplicacion de la regla primera en toda su latitud, bastará un ejemplo. Supóngase que un juez ó magistrado se entrega un dia, bien solo ó acompañado, á la diversion de la caza, y que dispara su arma contra una res ó ave, á la que mata ó nó: que un matorral ó lo accidentado del terreno le impide ver otros objetos, y que la bala ó perdigon hiere más ó ménos gravemente á una persona oculta á su vista, pero lo bastante para que el juez del distrito proceda de oficio á la formacion de causa.

De ésta resulta que en manera alguna entró en el ánimo del cazador ni la intencion más mínima de causar el mal que produjo con el disparo; y esto, no obstante, porque la curacion completa del lesionado no se obtuvo hasta pasado un mes, el hecho se castiga con pena correccional. ¿Cabe en este caso, que lleve consigo la pena principal, además del resarcimiento de daños, la destitucion del juez ó magistrado que ejecutó el hecho? ¿Es posible que no habiendo por su parte malicia en la perpetracion del delito, se le destituya de sus funciones? Compréndese perfectamente que si la delincuencia proviniese del ejercicio de estas, se le destituyese; pero por un hecho comun y ordinario, en el que no medió malicia, aunque sí lo que pudiera llamarse «imprudencia temeraria,» lo resiste el buen sentido, como lo resiste que en esta base se haya establecido semejante penalidad de una manera tan absoluta.

Si envuelve la idea de destruir por su base la inmoralidad, el pensamiento es desacertado: fian mucho los jueces y magistrados en su decoro, honradez y delicadeza para no rehuir toda clase de responsabilidad, ya como particulares, ya como empleados; pero fuera mucho más sencillo no proponerla. Y que ha podido ser este el pensamiento, no tiene la menor duda; ¿son los jueces y magistrados responsables criminal y civilmente de sus providencias con arreglo á las prescripciones del Código penal, segun la base veintidos y veintitres del proyecto? ¿En él no se prescribe la inhabilitacion, más ó ménos lata, por más ó menos tiempo, y hasta la perpétua segun la clase de delito que se hubiese perpetrado? ¿No son harto graves estas penas, áun en su menor escala, para que un funcionario del órden judicial que se estime á sí propio no se contenga dentro de los límites de su oficio para no incurrir en ellas? Los tribunales españoles, que tanta y tan bien merecida fama alcanzan en el extranjero; los tribunales españoles, que hasta el dia y en medio de las revoluciones porque han atravesado en lo que vá pasando del siglo XIX, no se han mostrado siempre inflexibles en la aplicacion de la ley, aunque inclinados tambien á favorecer al delincuente dentro de sus límites; y cuando la fatalidad ha traido en pos la necesidad terrible de haber tenido que juzgar á alguno de los que han administrado la justicia por haber faltado á ella á sabiendas, ó por negligencia é ignorancia inexcusables, ¿no han sido siempre más severos con él que con los delincuentes ordinarios? Tal ha sido y és la limpidez y pureza con que han defendido siempre y guardado sus fueros y regalías, que por eso es acaso la administracion de justicia la única institucion que, en medio del desbordamiento de las pasiones, ha salido incólume y sin tacha en su distribucion. Ni los disturbios políticos, ni las miserables animosidades inherentes á ellos tuvieron nunca entrada en su templo, para haber abusado de su inmenso poder. Ha sido como una roca en medio del mar, que azotada constantemente por este furioso elemento se ha levantado siempre erguida y desafiando á los elementos perturbadores, que arrollándolo todo introdujeron tambien, y por lo ménos, la intranquilidad de ánimo en sus ministros.

Fieles, sin embargo, á su ministerio, imperturbables en su sagrada mision, firmes en sus convicciones, merced á su honradez notoria y educacion judicial, afrontaron los vaivenes de las revoluciones, no sin inquietud, pero sí con una conciencia sosegada por resultado de su manera de *ver y ser en el cumplir de sus deberes*, no habiendo escaseado para ello ninguna clase de sacrificios y privaciones, soportándolas con una abnegacion que nunca se apreció como debiera, porque nadie se tomó el trabajo de estudiarla para comprenderla.

¡Y hoy se les amenaza con una destitucion, además de las prescripciones del Código penal! ¡Y hoy se les destituye por cualquiera delito que pudieran cometer, ora la pena á que se hayan hecho acreedores sea correccional ó aflictiva! ¡Y esto se establece nada ménos que en una base fundamental! Podrá ser que alguno de estos funcionarios haya delinquido, mientras lo fué y áun en el ejercicio de su ministerio; podrá ser que ciego y desatentado haya atravesado los umbrales de la mansion del crímen: fué hombre, y como tal, sujeto á las miserias y debilidades humanas. Si fué tan desgraciado y miserable, si fué muy grave su delincuencia, se le habrá inhabilitado perpétuamente para el desempeño de todo cargo; se le habrá inhabilitado especial, temporal ó absolutamente para ejercer este mismo cargo, segun la clase y naturaleza de la causa que motivara el procedimiento.

En esto al ménos se palpa la buena lógica, la consecuencia, el criterio legal y la razon filosófica de las escalas graduales de la penalidad: mas una destitucion absoluta y general por cualquiera delito á que la ley señala pena correccional ó aflictiva, puede traducirse más bien en arbitrariedad que en una resolucion necesaria aconsejada por el saber y prudencia, sobre todo cuando no la exigen la época ni las circunstancias.

No parece sino que en esta regla se ha querido hacer alarde de una dureza é inflexibilidad que apenas fuera creible; no parece sino que en los juzgados, audiencias y tribunal Supremo de Justicia han pululado y pululan quejas, procedimientos criminales y recursos de responsabilidad contra los funcionarios del órden judicial en todas sus escalas, por hechos graves, que sin ser delitos, y siéndolo, hagan necesaria la destitucion; no parece sino que la inmoralidad, la prevaricacion, el cohecho y otros excesos parecidos, están afincadamente arraigados y han tomado asiento vergonzoso en los tribunales españoles para establecer ó prevenir una penalidad de tales proporciones en su nueva organizacion. Dentro y fuera de España, donde se tenga algun conocimiento de nuestras leyes penales, cualquiera creerá que éstas no bastan á reprimir aquellos excesos, y que se necesita de un remedio heróico para purgar á la sociedad de la plaga que infesta el templo de la justicia. ¡Desgraciados de sus ministros si tal fuese la opinion que por vuestros desaciertos hubieseis adquirido! ¡Si tal fuese el predicamento que os hubieseis granjeado en la opinion pública!

EL GENERAL D. MANUEL DE LA CONCHA.

La Regeneracion publica con este epígrafe el siguiente artículo, tan cáustico é intencionado como todos los suyos:

«La Libertad, periódico mucho mejor que su título, ha publicado un artículo importante y muy bien escrito, encaminado á demostrar la existencia de un gran abuso que el gobierno no puede ménos de corregir. Basta exponer los hechos, para que todo el mundo se convenza de la injusticia con que se conserva, y la necesidad con que debe suprimirse el mal que hoy con todo nuestro corazon lamentamos.

Durante la guerra de Africa, el general O'Donnell creyó conveniente dividir el territorio español en cinco grandes distritos militares. No censuramos ahora la medida; la recordamos únicamente para advertir, que terminada la guerra se suprimieron cuatro distritos, y que todavía, sin saber por qué, se conserva el quinto, el de Castilla la Nueva, ó lo que es lo mismo, el de el excelentísimo Sr. D. Manuel Gutierrez de la Concha. Mucho vale sin duda este personaje; su valor no puede ser desconocido, teniendo en cuenta que Espartero lo mimaba; que O'Donnell le ha conferido infinitos privilegios; que Miraflores le ha colmado hasta de adulaciones; que, en fin, ni áun el actual ministerio ha creido conveniente todavía el indicarle que pasó el tiempo de los destinos concedidos para la guerra de Africa.

Repetimos que deberá ser mucha la importancia y áun la necesidad del general Concha, cuando tan inútil y áun costoso privilegio se mantiene sólo por no disgustarlo.

El distrito militar de Castilla la Nueva, sólo sirve para consumir 50,000 duros inútilmente. Se nos figura que por grande que sea la importancia del general Concha, España no está en el caso de gastar tanto, sólo por mantenerle la gloria de un mando que no hace falta, y las tareas de una oficina que estorba demasiado. Las capitanías generales de Madrid y Valencia están cometidas al jefe del distrito militar que hoy se conserva para el señor marqués del Duero. De esto resulta que en Madrid y Valencia hay dos capitanes generales, muy dignos por cierto, que cuestan al país mucho, y que gracias al tal distrito, no pueden hacer nada. Una de dos: ó se suprime el *primer* distrito, es decir, el único, ó se suprimen las dos indicadas capitanías generales. Si el capitan general del distrito manda en Madrid y Valencia, ¿para qué sirven los dignos y valientes generales Gasset y Lara? Y si, por el contrario, estos dos pundonorosos militares mandan en sus respectivas provincias, ¿para qué sirve el distrito que hoy todavía conserva, con daño del país y admiracion de todos los partidos, el ilustre general D. Manuel de la Concha?

La Libertad, con exquisita ironía, con encomios tan suaves y dulces en la forma como amargos y áun ásperos en el fondo, declara, que si bien ha oido decir que el señor marqués del Duero presentará su dimision, no dá crédito á tan útil noticia, porque está persuadido de que este señor no piensa en privar á la Reina y al país de sus interesantes servicios. Esto está muy bien pensado, y mejor dicho todavía; pero con perdon de nuestro colega, nosotros nos atrevemos á indicar que el general Concha abandonará su innecesario destino, por estar persuadido de que no hace falta, de que perjudica al país, de que ocasiona gastos considerables, de que, por último, sólo puede ser útil para desacreditar á los gobiernos, suponiendo que aún es posible conservar altos y costosos cargos sólo por complacer á determinadas personas. El general Concha será el primero en conocer que no es

2009 Ministerio de Cultura

necesario el cargo que hoy desempeña, y lo abandonará.

Otra cosa no puede ni áun concebirse, mucho más cuando todo el mundo sabe que el marqués del Duero ha llegado á los más altos puestos de la milicia y de la política, y no puede, por mera vanidad, cometer ciertas faltas que, por lo pueriles, le honrarian poco.

El general Concha sabe muy bien que los hombres *se gastan*, y áun se hacen aborrecibles cuando están mucho tiempo *sirviendo*. El general Concha, que desde 1854 hasta 1864 no ha tenido un sólo dia de cesantía, estará ya cansado de tanto servir, y es natural que desee entrar en descanso. Por nuestra parte así lo esperamos, y así debe ser.»

Una cosa tenemos que añadir á lo que dice nuestro colega, y es, que cuesta al Tesoro más de 50.000 duros el sostenimiento del primer distrito.

Hé aquí la opinion de *El Clamor Público* acerca del asunto que fué ayer de todas las conversaciones en la córte:

«Muy oportuno nos parece el artículo que dedica LA LIBERTAD á la exposicion de las razones, que por cierto no pueden ser más convincentes, que acreditan la conveniencia de suprimir el primer ejército, ó sea el del primer distrito, confiado desde la campaña de Africa al mando en jefe del marqués del Duero.

Desde ahora puede tenerse por indudable que las reflexiones y argumentos de LA LIBERTAD serán completamente inútiles. ¿Por qué? Porque la época de los hombres innecesarios no ha pasado todavía; y segun parece, el expresado marqués es tan indispensable á esta situacion como lo fué á la *union liberal* y á la *política propia*. Por esto no se ha disuelto, aunque así se apresuró á asegurarlo un prematuro ministerialismo, al advenimiento de esta situacion, ni probablemente se disolverá ese primer ejército, ni se suprimirá ese primer distrito de Castilla la Nueva y Valencia, único que resta de los cinco que se crearon al marchar nuestros soldados á Marruecos.

Convénzase nuestro colega de que así como en otros paises se nombran generales para los ejércitos, en el nuestro, siempre *conservadoramente* dirigido, se nombran ejércitos para ciertos generales. En algo hemos de demostrar nuestra superioridad sobre las demás naciones. Verdad es que tambien tenemos generales que valen mucho más que los de otras naciones, y que deben, por lo tanto, ser objeto de excepcionales preferencias.»

La ayuda que tan ilustrado colega nos presta para que se disuelva el ejército de este distrito, por innecesario, costoso y hasta inconveniente, hoy más que nunca, nos hace esperar que los clamores de la prensa no serán desatendidos por el gobierno, á quien debe hacer más justicia, creyéndole como el que más interesado por plantear cuanto convenga al país sin consideracion de ningun género. Cuando tengamos motivos para creer otra cosa estarémos con *El Clamor*.

Las Novedades aboga tambien por la supresion del primer distrito militar, en las siguientes concisas pero enérgicas frases:

«SUPRESION DEL PRIMER EJÉRCITO.—Clama LA LIBERTAD y encarece la conveniencia de suprimir el primer ejército y distrito que hoy manda el general D. Manuel de la Concha, y aduce para ello fuertes razones. Sobre todo lo innecesaria que hoy es esa distribucion de fuerza, y la economía que resultará para el Estado.»

Nuestro apreciable colega *El Espíritu Público* juzga del modo siguiente la cuestion sobre supresion del primer ejército:

«LA LIBERTAD, con el título de *conveniencia de suprimir el primer ejército*, publica ayer un artículo, notable por la forma y por las fundadas y sólidas razones en que se apoya. Se conoce que está redactado por mano maestra, y que el autor ha comprendido bien los deseos de todos los que no creen necesario hoy este ejército, y sí muy conveniente su disolucion.

Como en España hay nombres propios afortunados, tal parece que la permanencia del primer ejército organizado como se halla es una breva para el general que lo manda, breva nutrida con la sangre del pueblo, y que pagándola él, tiene derecho á saber quién se la come y por qué se la come. Si el país ha de estar siempre como la perla entre dos conchas, sepamos de una vez á qué atenernos, y no se haga zambullir y bucear á los que en el revuelto mar de las necesidades públicas tienen que sumergirse con detrimento propio en busca del tesoro que otros encuentran á la lengua del agua.

Opinamos por la disolucion de dicho ejército, y tenemos razones de conveniencia para el Erario y de alta política que nos obligan á pedir que no subsista organizado como se encuentra. El ejército es el mantenedor del órden, le creemos necesario, indispensable, somos sus partidarios; pero no queremos que por ningun título sea privilegio de favoritos de la fortuna y perenne motivo de secretas y respetuosas quejas de generales dignísimos que jamás se han rebelado, y que merecen tanto como aquellos que más, en quienes se deposita la régia confianza, la honra de estar al frente de nuestras gloriosas banderas.»

Nos felicitamos de que *El Espíritu Público*, diario moderado, y que tan valientemente defiende las ideas de este partido encuentre, como nosotros, justas y fundadas las razones en que nos apoyamos para creer innecesaria y gravosa al Erario la conservacion del ejército de este distrito, y pedir su disolucion.

El apoyo de nuestro ilustrado colega no puede ménos de influir en el triunfo de la causa que defendemos.

El Diario Español ha dado un sentido contrario al que tiene á esta frase nuestra: «Varíe el personal que veria con agrado la vuelta de la situacion que considera suya, porque de ahí á trabajar contra ésta, en la cual sólo se consideran tolerados, no hay más que una línea.» *El Diario Español* nos atribuye la amenaza de trabajar contra el gabinete si no dá destinos al partido moderado, y lo que decimos es, que los enemigos del partido moderado que están en la situacion, considerándose en ella *tolerados*, el dia ménos pensado trabajarán por derribarla, para que venga una en la cual estén como en casa propia.

Ayer se reunió el ayuntamiento para tratar sobre el proyecto de alhóndiga presentado por el Sr. Mollinedo.

Este manifestó que desistia de que fuese á ella todo el trigo que entrase en Madrid, sino el que se vendiese dentro de la córte.

Dice *La Correspondencia*, que con estas explicaciones el ayuntamiento se separó dispuesto á dar su informe favorable.

Creemos poder atenuar lo absoluto de estas palabras. Algunos concejales manifestaron su propósito en los términos que dice *La Correspondencia*; pero otros están dispuestos á combatir enérgicamente el artículo referente á la exclusiva y otros.

La Union cree que la jura del Príncipe Alfonso hace necesaria la disolucion de Córtes. Véase cuál es su argumento:

«La jura será tanto más obligatoria para el porvenir, cuanto mayor libertad se deje al pueblo español á fin de que manifieste su opinion, que de fijo, ahora como siempre, estará de acuerdo con sus ideas é instintos tradicionales.

¿Y qué autoridad, qué prestigio ni qué garantías tranquilizadoras para el porvenir puede ofrecer un acto de esta naturaloza, ante un Parlamento en que no están representados los dos grandes partidos democrático y progresista?

La jura del Príncipe de Astúrias es un acto eminentemente político, y nadie puede dudar que el actual Congreso, por causas notorias á todos, se encuentra en condiciones excepcionales, y que por lo tanto, el verificar la jura en estas circunstancias, seria sembrar vientos para coger tempestades.

Ya no se trata solamente del privilegio electoral que afecta á los individuos, sino del privilegio de la representacion exclusiva que afecta á los partidos.

Ya no sólo debemos lamentar que la inmensa mayoría de los españoles se encuentre desterrada de los comicios, sino tambien que la mayoría de los partidos liberales se encuentre alejada de las Córtes.»

Creemos infundadas las noticias que dá anoche *La Verdad* sobre que el ministerio se reunia para resolver la disolucion de Córtes, y de que iba á dimitir el Sr. Moyano.

Todo hace creer que la disolucion está próxima, pero no tanto como *La Verdad* supone.

En cuanto á la retirada del Sr. Moyano, nos parece hoy imposible.

Parece son candidatos apoyados por el gobierno en diferentes distritos vacantes, tanto en la Mancha como en otras provincias de España, los señores vizconde de Premio Real, D. José Nacarino Bravo, D. Nicolás Hurtado, D. Victor Cardenal y otros hombres pertenecientes al partido moderado.

Parece se está verificando arreglo en el ministerio de la Gobernacion, y se ha dicho con bastante fundamento que en una de sus direcciones, así como en la vacante que el Sr. Aguirre de Tejada ha dejado en Ultramar, entrarán los señores Cardenal y Valderrama.

Acertados serian, y excusado es que lo digamos, ambos nombramientos.

La Iberia hace una pregunta gravísima sobre la cuestion que puede decirse está á la órden del dia. Es la siguiente:

«LA LIBERTAD pide que se suprima el primer ejército, á cuyo frente está el señor marqués del Duero.

Estamos persuadidos de que el gobierno complacerla de muy buena gana á LA LIBERTAD; pero ¿y si no le dejan?»

¿Quién no habia de dejar al ministerio que no suprimiese el primer ejército si creyese acertada la medida? Hasta ahora no sabemos que haya habido en España quien se oponga á plantear medidas tan convenientes como la de que se trata. Pruebe el gobierno, y *La Iberia* verá como no encuentra dificultad ni obstáculo.

La Política, expresándose con alguna sobriedad sobre la cuestion Concha, como algunos la llaman, dice:

«*El rey de las afueras* vá á ser destronado por sus propios súbditos. Los periódicos ministeriales LA LIBERTAD y *El Espíritu Publico*, órgano este último del señor duque de Valencia, encomian la necesidad de que se suprima el *primer ejército y distrito*, único que queda de los cinco en que se dividió la nacion durante la guerra de Africa.

Para reclamar dicha supresion, fúndanse los colegas moderados en que el capricho del Sr. D. Manuel, de mantener en pié de guerra un ejército en tiempos de paz, le cuesta á la nacion *un millon de reales* sobre el haber ordinario de los cuerpos que manda en jefe, al son de la *marcha real*, introduciendo además una gran perturbacion é inconvenientes vejámenes en el órden gerárquico de la milicia, y en las atribuciones de los capitanes generales de Madrid y de Valencia.

¡Dura hospitalidad dan al señor marqués del Duero los implacables *históricos*! Nosotros, en lugar del *rey de las afueras*, abdicariamos en D. José, que está construido á prueba de bomba, y nos retiriariamos á Yuste.»

La Política nos hará la justicia de creer que LA LIBERTAD no quiere ser súbdito más que de doña Isabel II.

Dice *La Razon Española*:

«LA LIBERTAD no cree que tiene ya razon de ser, ni oportunidad, ni conveniencia en su abono, la conservacion del primer cuerpo de ejército y del primer distrito militar, á cuyo frente se halla el señor marqués del Duero.»

¿Cree lo mismo *La Razon Española*?

El Sr. D. José María Melgarejo, candidato vencido en el distrito de Infantes merced á las tropelías cometidas en las últimas elecciones, se presenta de nuevo, puesto que el Congreso ha declarado nulas aquellas actas.

Anteanoche fueron recibidos por el Sr. Moyano los diputados aragoneses y los comisionados de las diferentes corporaciones de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, que han venido á la córte para gestionar la construccion de una línea férrea desde Huesca al Pirineo central. Este pensamiento, aunque está en su infancia, ha tomado cuerpo y vida en poco tiempo por la eficacísima diligencia de las comisiones venidas de Aragon, por el apoyo decidido que le prestan los representantes en Córtes de aquellas comarcas, y por las facilidades que en principio está dispuesto á conceder el digno y recto señor ministro de Fomento para llevarle á cabo, siempre que se formalice con arreglo á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles. La conferencia fué sumamente amistosa, y los señores diputados y comisionados salieron muy complacidos de la disposicion del gobierno de S. M. en este asunto, y de las francas explicaciones y cordial acogida del señor Moyano.

Las comisiones debieron regresar ayer á sus respectivas provincias.

Los periódicos de Manila que recibimos ayer, y que alcanzan al dia 8 de Diciembre, nos dan minuciosos detalles y pormenores de las fiestas cívico-religiosas con que han solemnizado aquellos pueblos los dias de S. M. la Reina.

La salud pública era buena.

¿Qué le parece á LA LIBERTAD la circular sobre provision de empleos? pregunta un colega.

Mal.

Hay inexactitud en lo que han dicho los periódicos sobre las economías introducidas por el señor Rubalcava en el presupuesto del ministerio de Marina, enviado ya á la secretaría de Hacienda. Queriendo el Sr. Rubalcava corresponder, en lo que estuviere de su parte, al deseo general del gobierno, de no aumentar los gastos del Estado, ha podido en algunos servicios hacer algunas economías, que sin duda son superiores en cantidad y número á las indicadas por los periódicos oposicionistas.

No es cierto que se hayan designado las personas que han de estar encargadas de la educacion del príncipe Alfonso.

S. M. la Reina no habia sentido hasta ayer á as cuatro de la tarde la menor señal de próximo alumbramiento, sin embargo de que no parece inatural que se retarde. Ayer no salieron SS. MM. á su ordinario paseo, por respeto á la memoria de la madre de S. M. el Rey, cuyas exequias se habian celebrado por la mañana.

El ministro de Estado Sr. Arrazola se propone llevar á las Córtes, no aislada, la cuestion á que ha dado lugar el tratado que acaba de celebrarse con la Confederacion argentina, sino un proyecto de ley que fije de un modo general la cuestion, tan debatida y que ha impedido que se estrechen las relaciones con muchos de los pueblos que fueron un dia nuestros hermanos, de la naturalizacion de los españoles en todas las repúblicas del Sur de América.

En la seguridad de que el señor ministro de Gracia y Justicia atienda las reclamaciones de la prensa, llamamos hoy su atencion sobre el pronto despacho del expediente de pensionistas de dicho ministerio, que hace *cuatro años* que ni cobran sus pensiones ni salen de la incertidumbre en que se hallan respecto de su derecho. Este asunto ha sido ya examinado por el Consejo de Estado, y las personas que sufren las consecuencias de tan inexplicable lentitud son en su mayor parte pobres y descendientes de ilustres funcionarios que prestaron grandes servicios al Estado, y entre ellas hay algunas señoras religiosas de Santo Domingo el Real y de las Salesas de esta córte, á quienes no solamente se ha suspendido *desde* 1860 en el disfrute de sus pensiones, sino que tampoco se les satisface su asignacion conventual.

El asunto, como se vé, es de justicia, y se trata de reparar perjuicios sufridos por una clase respetable y digna de toda consideracion.

El Sr. Rivero, director de *La Discusion*, se encuentra ya casi restablecido del ataque cerebral que sufrió.

Nos alegrámos de todas veras.

La España concluye así un incontestable artículo demostrando la gran vitalidad del partido moderado:

«Déjense de voces huecas, de palabras retumbantes, los que al negar la vida de ese partido no hacen más que confesar su despecho al verle presentarse y no se encuentran con fuerza para resistirle: déjense de tristes augurios y ridículas profecías los que niegan el porvenir del partido moderado, porque hoy no hay otro partido que cuente con verdadero porvenir.»

SS. AA. RR. los señores infantes duques de Montpensier recibirán en sus reales habitaciones hoy á las dos de la tarde, con motivo de su llegada á esta córte, y por cumpleaños de S. A. R. la señora infanta. Las señoras pueden ir con vestido alto.

Ayer se ha recibido de Cádiz el siguiente despacho telegráfico con noticias satisfactorias de Santo Domingo:

«Esta mañana ha llegado el vapor *Puerto-Rico* de la Habana, Santiago de Cuba y Santo Domingo, Bani y Caldera, habiendo trasportado entre estos puertos 2,500 hombres.

La Razon, periódico de Santo Domingo, dice el dia 10 de Enero que las tropas españolas y las reservas del país ocuparon á San Juan, Barahona, Matas y Neiva.

El cabecilla Florentino huia con algunos rebeldes hácia Banua.

El vapor *Paris* llegó á la Habana, de Santo Domingo, el dia 30. El *Príncipe Alfonso* el 2 del corriente. El vapor *Ciudad-Condal* salia el 5 de la Habana, con tropas para Santo Domingo.»

El gobierno, atendiendo á la necesidad de sofocar la rebelion, tiene resuelto reforzar la escuadra de las Antillas con cuantos buques se crea basten al objeto; pero no puede decirse todavía cuándo habrán de enviarse estos buques, que afortunadamente por el momento no son necesarios.

En la mayor parte de los cuerpos del ejército no ha habido que verificar esta vez sorteo en la clase de tropa para marchar á la isla de Cuba. Ha habido distritos militares en que se ha presentado un exceso de voluntarios, y casi hubiese podido cubrirse completamente el cupo, si algunos soldados no hubieran preferido correr la suerte, á fin de hacerse pagar por aquellos de sus compañeros que no quieren marchar á las Antillas.

Anteayer han salido del Ferrol y de Cartagena, á bordo de buques del Estado, los contingentes de los batallones de marina que marchan á formar el batallon núm. 5.° de los destinados á las Antillas. El batallon que ahora se envía lleva una fuerza de más de 800 plazas.

En la clase de oficiales sólo habrá que sortear, para el pase á América, los primeros jefes. Hasta la clase de capitanes y áun de segundos comandantes, se han presentado voluntarios para un ejército de 20,000 hombres.

Toda esta decision y noble arrojo, son muy propios de los que se honran vistiendo el glorioso uniforme de soldados españoles.

La sesion celebrada ayer por el Congreso no tuvo importancia política, y se redujo á discutir el acta de Orihuela, cuya discusion continuará hoy.

Concediendo anoche *El Pensamiento Español* á la sesion celebrada anteayer por el Congreso toda la importancia que tuvo y que nosotros reconocimos en nuestro primer artículo de ayer, escribe los siguientes párrafos que tienen gran significacion:

«Lo importante de la sesion celebrada ayer en el Congreso fué la votacion de vice-presidentes.

Segun vemos por el resultado de ella, el ministerio tiene mayoría; pero es una mayoría insignificante, una mayoría que el dia ménos pensado puede tornarse en minoría, y la cual más bien debe considerarse como obstáculo que como apoyo.

Creemos que el ministerio Arrazola es algo más perspícuo que su antecesor para no reconocerlo así, y que no dejará tampoco de reconocer que con tan exígua mayoría no se puede contar para acometer grandes empresas.

Antes de constituirse el Congreso actual lo dijimos: no ha de ser posible que gobierne con él ministerio alguno, ni que ninguno tenga en él mayoría estable.—Una de las grandes desventajas que tenia el ministerio Miraflores, uno de los grandes inconvenientes de su abigarrada política, mitad miope, mitad absurda, era la de traer un Congreso abigarrado, y tragador, por lo mismo, de gabinetes, á ménos que no haya uno que, comprendiendo que tal Congreso nació predestinado á ser inmediatamente disuelto, léjos de poner obstáculos á su destino le facilite los medios de que se cumpla.

¿Será este ministerio el presidido por el señor Arrazola?

Todavía lo ignoramos; pero si no lo comprende así, desde luego estamos seguros de que no ha de poder realizar su programa.»

Ayer tarde se dijo por los oposicionistas que el vicepresidente del Congreso Sr. Retortillo iba á renunciar este cargo, por ser dudoso que votaran á su favor tantos diputados como se dijo. Como la mesa está celosamente intervenida, y como no es de imaginar haya quien pueda falsear una eleccion, la noticia á que nos referimos es falsa, y el Sr. Retortillo no puede ni debe declinar la honra que le ha hecho el Congreso.

No es cierto lo que dice un periódico respecto á que ha sido repuesta la policía en Madrid en el ser y estado que tenia en 1857. El sistema de precauciones en que dice el mismo periódico que vá á entrarse, es innecesario, supuesto el inalterable órden que reina en Madrid como en todas partes.

Ha dimitido el capitan general de las Provincias Vascongadas, Sr. Orozco.

Dícese que es cosa resuelta por la oposicion del Congreso, que en cuanto se verifique el alumbramiento de S. M. y continúen las sesiones, presentar la cuestion de la reforma constitucional.

Dice *La Correspondencia*:

«El quietismo que hasta algunos de los amigos del ministerio echan á éste en cara, se funda en las mismas razones que las oposiciones han tenido para proclamar en el Parlamento que han hecho tregua por ahora á sus ataques. En verificándose el alumbramiento de S. M., cuando no puedan ya influir en su preciosa salud las siempre ocasionadas peripecias de la política, entónces verán los amigos y los adversarios del gabinete que éste se apresta á resolver, con arreglo al criterio que ha presidido á su formacion, todas la cuestiones pendientes, así interiores como exteriores.»

En todos los ministerios se trabaja dia y noche en los presupuestos. El gobierno aspira á que el de 1864 no importe más que el de 1863. Para esto se buscan todos los medios de hacer economías que no perjudiquen al servicio público. Creemos que los presupuestos serán presentados á las Córtes en la segunda semana de Febrero.

La Esperanza dirige anoche al señor marqués de Miraflores el siguiente recuerdo:

«¿Qué dirémos del honorable marqués de Miraflores, que quiso contestar al duque de Valencia, y que lució su blanco pañuelo ante los escaños vacíos, habiéndole hecho el desaire los senadores de no querer oirle la milésima explicacion de sus innumerables inconsecuencias? Dirémos que el honorable marqués ha empezado á recibir su castigo, que ese castigo seguirá con su caida por la votacion que se prepara en el Senado, y que se completará el dia, de fijo no muy lejano, en que el *honorable*, simple senador, vuelva á defender sus ideas de insaculacion y reforma.»

¿Cómo ha de volver á hablar el descendiente de Sancho Dávila, de la insaculacion, que el 9 de Abril del año pasado, el mismo dia en que nos habló de *la política propia*, y de la *reina del mundo*, y de la *electricidad*, y de los *silbidos de la locomotora*, nos dijo habia venido á ser su pesadilla?

La insaculacion sólo podrá ya citarse como recuerdo histórico-político de un *gran* hombre no *comprendido*.

La importancia de la sesion del Cuerpo legislativo de Francia del 26 del corriente, en que se discutió la enmienda de la oposicion al párrafo del mensaje relativo á la cuestion de Méjico, y la parte notable que toca á España, aunque algo inexactamente, en los dos brillantes discursos pronunciados por los dos eminentes oradores M. Thiers y M. Berryer, nos impulsan á retirar la sesion del Congreso, que ofrece escaso interés, para dar con toda extension á nuestros lectores un extracto de tan notables peroraciones:

M. Thiers.—Precisamente en aquellos momentos la España acababa de romper tambien sus relaciones con Méjico. La España es una nacion altiva, generosa, á la cual ha faltado algunas veces la suerte, pero nunca el corazon. Esta nacion acababa de alcanzar un triunfo en Marruecos, y soñaba entónces con el restablecimiento de la monarquía de Cárlos V. Muchos creian entónces que la América, disgustada de esos gobiernos turbulentos que la oprimen, sólo esperaba el momento oportuno para reincorporarse á la metrópoli, y un suceso que ocurrió á la sazon vino á dar pábulo á esa ilusion.

La república dominicana, que comprendia, como es sabido, toda la parte española de Santo Domingo, derrocó el gobierno que tenia y se reunió otra vez á la España. Despues de este acontecimiento, hubo mucha gente que no dudaba ya de que las demás repúblicas hispano-americanas se hallaban animadas de iguales disposiciones.

La España cayó en el lazo y aceptó aquella nueva sumision á su autoridad, lo cual le está costando hoy dia una guerra encarnizada.

La España acababa, pues, como he dicho, de romper con Méjico por los mismos motivos que nosotros, es decir, por falta de cumplimiento de convenios formales, y estaba preparando en la Habana una grande expedicion. ¿Cuales eran entónces los proyectos de España? He leido todos los documentos relativos á la expedicion y no he podido descubrir en ellos el verdadero pensamiento del gobierno español.

Lo que yo creo es que la nacion española estaba muy inclinada á lanzarse en una grande empresa; pero que el gobierno, que tenia á su cabeza un hombre muy previsor, que era el general O'Donnell, se resistia á entrar en ese proyecto, porque su prudencia le señalaba los peligros que encerraba.

Y sin embargo, si una aventura de este género, pues de aventura la calificaré siempre, podia tener excusa, en nadie era más excusable que en la España. Esta nacion posee la Habana, ó Cuba, que es una de las dos colonias más hermosas que hay en el universo, y que es para ella lo que la isla de Java es para la Holanda.

Cuando la España supo que la Francia y la Inglaterra se ocupaban de Méjico, se apresuró á negociar. En Lóndres tuvo una acogida excelente, pero se le dijo que la Inglaterra no queria mezclarse en los asuntos interiores de Méjico, y que su solo objeto seria apoderarse de los puertos de Tampico y Veracruz. Esta declaracion enfrió á la España, la cual se dirigió entónces al gabinete francés. Este entró en el plan monárquico que habia concebido la España, pero declaró que no podia admitir un príncipe español.

Más desanimada la España con esta declaracion, se adhirió entónces al plan de Inglaterra, aunque en mi concepto lo hizo con repugnancia y no sin segunda intencion. Sea como fuere, accedió, al parecer, á lo que queria Inglaterra, y se celebró el convenio de 31 de Octubre de 1861. Este convenio no era en realidad más que una negacion, pues que la Inglaterra sólo aspiraba á apoderarse de los puertos de Veracruz y Tampico; la España queria fundar una monarquía en provecho de un príncipe español; y la Francia, si bien queria tambien la monarquía en Méjico, era en favor de un príncipe austriaco. No podia, por consiguiente, haber entre estas tres potencias más que un tratado negativo, pero que no dejaba de ser obligatorio.

Los tres gobiernos se comprometieron á obrar de consuno para obtener la indemnizacion de los daños causados á sus respectivos súbditos, á no hacer ninguna conquista, á no mezclarse en el gobierno interior, á nombrar una comision encargada de distribuir las indemnizaciones, y por último, á amonestar á los Estados-Unidos en el caso de que quisiesen mezclarse en la cuestion. La España se obligó á aprestar 6,000 hombres; nosotros, que queríamos establecer una monarquía, no ofrecimos más que 3,400, y la Inglaterra sólo dió 700 marinos.

Bajo estas bases se emprendió la expedicion. Los españoles salieron de la Habana y llegaron á Veracruz el 1.° de Diciembre. Su jefe era el general Prim, que la Francia habia aceptado para general en jefe de todas las fuerzas de la expedicion. El general Prim es un hombre de brillante valor, de mucho talento, pero que está poseido en toda su plenitud del orgullo castellano.

Habiendo observado con ojo sagaz el estado de Méjico, conoció muy pronto que en Europa se habian hecho ilusion, al contar con que el partido monárquico de aquel país se levantaria en cuanto hubiesen desembarcado las tropas europeas: en vano estuvo esperando un mes; el partido monárquico mejicano no dió señales de vida.

Los franceses llegaron veinticinco dias despues que los españoles. El almirante Jurien de la Gravière que los mandaba, era un hombre de talento y mucho tacto; hizo lo mismo que el general Prim. Observó el país, y sus observaciones le indujeron á participar de la opinion del general Prim y á obrar con la misma prudencia que el jefe español. Esperó, pues, pero en vano: el partido monárquico mejicano permaneció inmóvil.

Sin embargo, no era posible permanecer en Veracruz por tiempo indefinido, pues allí se sufria mucho. Los españoles tenian 2,000 enfermos. A nosotros no se nos ha dicho el número de los que tenian nuestras tropas, pero fueron muchos, y nuestra marina, que trabajó siempre con inmensa abnegacion, que algunas veces no es apreciada como se merece (¡es verdad, es verdad!), tuvo, sobre todo, muy sensibles pérdidas. En cuanto á los ingleses, tenian 150 enfermos sobre un total de 700 marinos.

Los tres jefes, francés, español é inglés, declararon que no se podia permanecer por más tiempo en Veracruz. En consecuencia se trasladaron las tropas á algunas leguas en el interior, donde se vivia un poco mejor. En seguida, como habia que hacer algo, se dirigió una proclama á los mejicanos, diciéndoles que no se iba allí á conquistar ni á revolucionar el país, sino únicamente á reclamar las indemnizaciones debidas á los súbditos de las respectivas naciones. Y como se queria dar á esta proclama la forma de un ultimatum, se insertaron en ella las cantidades á que ascendian las indemnizaciones. La Inglaterra pedia 17 millones de duros; la España 8 millones de duros; algunas otras naciones pedian, entre todas, unos 4 millones de duros; y por último, la Francia 12 millones de duros. La suma total de estas reclamaciones, que subia á 41 millones de duros, pareció algo excesiva, sobre todo en la situacion en que se hallaba entónces el Tesoro de Méjico.

Entónces se presentó una nueva reclamacion de 75 millones de francos de la casa de Jecker, generalmente tenida por usuraria é injusta, y no atreviéndose á añadirla á los 200 millones de francos que importaban las otras, se desistió de la idea de precisar la suma de las indemnizaciones, y sólo se envió á Méjico un ultimatum que no podia ser decisivo por esta misma razon de no formular las sumas que se querian reclamar de Méjico.

Tres oficiales fueron enviados á la capital con una mision de los generales de las fuerzas invasoras, y á consecuencia de la buena inteligencia que se estableció de resultas de este paso entre dichos jefes y el gobierno de Méjico, se celebró luego el convenio de la Soledad, que ha sido considerado como deshonroso para nuestras armas; pero que en realidad salvó los tres pequeños cuerpos de ejército de la expedicion que hubieran muerto de vómito en Veracruz.

Cuando estas noticias llegaron á Europa encontraron á los tres gobiernos más aferrados que nunca á sus ideas respectivas. El gobierno francés habia añadido otros 4,500 hombres á las fuerzas que habia en Méjico. Los emigrados mejicanos se habian dirigido á Austria y habian conseguido un medio consentimiento del archiduque Maximiliano, y en seguida se habian embarcado para Veracruz; á su cabeza iba el general Almonte, principal promotor de la empresa.

Llegado Almonte á Veracruz, publicó por todas partes que habia recibido del gobierno francés la mision de establecer en Méjico el sistema monárquico en provecho de un príncipe austriaco. Los plenipotenciarios inglés y español preguntaron en nombre de qué gobierno hablaba. Nuestra posicion iba haciéndose muy falsa. Habíamos ido á Méjico, segun deciamos, para negociar, y como negociadores habíamos tomado posicion en Orizaba, y hé aquí que de pronto nos encontramos con que teníamos en nuestras filas un general emigrado que hablaba en aquellos términos.

En vista de las disidencias que esto produjo, se tuvo el 15 de Abril una conferencia en Orizaba, en la cual no pudieron ponerse de acuerdo los plenipotenciarios de las tres potencias invasoras, pues los representantes de Inglaterra y de España querian que se esperase la llegada del general Doblado para tratar con él, á lo cual se negaron los plenipotenciarios franceses; y no habiendo dado resultado la conferencia, el almirante Jurien de La Gravière abandonó las posiciones que ocupaba, y los españoles y los ingleses se retiraron definitivamente de Méjico. Entónces quedamos solos los franceses, con el proyecto evidente de fundar una monarquía en Méjico en favor de un príncipe austriaco.

Despues de esto, ya sabeis lo que pasó. Inducidos por los informes muy poco exactos del partido conservador, intentamos un ataque contra Puebla y sufrimos un descalabro á pesar del valor heróico de nuestros soldados. Este contratiempo hizo estallar en Francia un grito de indignacion contra los que tan mal nos habian informado. Pero al fin, al cabo de un año, y despues de muchos sacrificios, el bizarro mariscal Forey tomó un glorioso desquite de nuestro primer revés apoderándose de Puebla despues de una larga y empeñada defensa. Finalmente, entramos en la capital, y hoy nuestras tropas ocupan la mejor parte del país.

Hecha esta revista histórica de nuestra expedicion, que me ha parecido indispensable, paso á tratar ahora la cuestion práctica. Estamos ya instalados en Méjico. ¿Y cómo vamos á salir de allí? La Francia debe salir de todas partes con honor y sin menoscabo de sus intereses. Pero cuando uno se ha colocado en una falsa posicion, si se logra salir de ella salvando los intereses y el honor, no importa que el amor propio quede algun tanto mortificado. (Muy bien; en muchos bancos.)

Tratar ó negociar como vencidos, no por cierto, de ninguna manera; pero como vencedores, ¿por qué nó? ¿Cuál era el medio de salir de Méjico sin menoscabo de nuestro honor é intereses? Tratar con Juarez al dia siguiente de nuestra entrada en la capital, cuando pudimos convencernos de que su partido era el más fuerte.

¿Qué hace en este momento el general Bazaine, que á sus grandes dotes militares reune, segun dicen, mucho talento y gran tacto político?

Está ocupado en hacer una especie de revolucion, trasportándose del partido conservador al partido liberal; pues que ha reñido con el arzobispo de Méjico, dando así la razon á este último partido sobre la cuestion de bienes nacionales.

Tratando con Juarez hubiéramos podido retirarnos, conservando á Tampico y Veracruz en rehenes del pago de nuestra indemnizacion, y no tendríamos en este momento más de 40,000 hombres en Méjico y nos ahorraríamos un gasto de 14 ó 15 millones de francos cada mes.

Examinemos la cuestion como hombres políticos. ¡Qué proyectos son esos en el estado en que se halla el mundo político, pensar en establecer á nuestra costa y bajo nuestra responsabilidad una monarquía en Méjico! Lo confieso, señores, mi razon se confunde cuando pienso en esto.

¿Qué es lo que vá á suceder? ¿Cuánto tiempo vamos á permanecer en Méjico? El príncipe Maximiliano no llegará, segun dicen, á aquel país hasta el mes de Abril, y apenas habrá recibido las felicitaciones de sus nuevos súbditos cuando empezará la estacion de las lluvias y se verá condenado á la inmovilidad hasta Setiembre ú Octubre. Durante este tiempo tendreis que protegerle, y creo que hasta el año de 1865 no podreis retirar nuestras tropas de aquel país.

Y bien, pregunto yo, ¿es prudente tener todavía por un año ó dos años más 40,000 hombres en Ultramar, cuando pueden sobrevenir de un momento á otro grandes acontecimientos en Europa, cuando los mares que hoy están libres podrán no estarlo mañana? (señales de aprobacion). Y además, nosotros somos los que además de pagar allí nuestro ejército tendrémos que pagar las tropas mejicanas.

En efecto, el nuevo soberano no encontrará ni un céntimo en el Tesoro. Las aduanas de Tampico y de Veracruz, que son casi los únicos recursos con que cuenta el Erario mejicano, están en poder de los ingleses y de los españoles, que no las soltarán hasta que se los haya pagado. Esta es la verdadera situacion, y no comprendo cómo hay hombres sensatos que se empeñen en defenderla.

Se ha hablado de un empréstito que hará el nuevo gobierno mejicano; pero no creo que esta sea empresa fácil en el dia en aquel país, mayormente en las actuales circunstancias. Méjico tiene mu-

2009 Ministerio de Cultura

chas y considerables deudas; pero no las paga (risas): tiene una con nosotros, que le daríamos respiro para el pago. Pero tiene otra más considerable con un acreedor muy exigente, que es la Inglaterra, á la que debe unos cuarenta millones de duros por varias indemnizaciones. Así, pues, habrá que facilitar de pronto al nuevo soberano, para bue pueda empezar, de tres á cuatrocientos millones de francos.

Y pasando ahora á consideraciones de otra índole, ¿creeis acaso que luego que haya terminado la guerra civil en la América del Norte, se acordarán los Estados-Unidos de vuestro buen comportamiento con ellos y de la estricta neutralidad que habeis guardado, y que si quereis hacer algo en Méjico os prestarán su ayuda? Lo que harán será lo que hicieron con la isla de Cuba, y tendreis que habrá más de cien mil aventureros prontos á invadir á Méjico.

Voy á reasumir mis argumentos para concluir, señores, repitiendo que, en mi concepto, salvado el honor de la Francia, deberíamos retirarnos de Méjico inmediatamente. Pero se me dirá: el príncipe que nos hemos comprometido á sostener, vá á partir para su destino, y el gobierno no puede abandonarle. Pues bien, señores, vosotros podeis ayudar al gobierno á salir de este conflicto. Segun el voto que deis, podreis autorizar al gobierno para decir á ese príncipe: «Los poderes públicos no aprueban esta empresa y yo no podria sosteneros como desearia.» Entónces ese príncipe tal vez renunciaria á su propósito y volveríamos á tener que tratar con ese presidente tan indigesto, lo confieso, Juarez (rumores prolongados).

Si los que me interrumpen juzgan que la responsabilidad que vamos á asumir no es bastante pesada, les felicito por ello; pero yo no puedo participar de su fé en esta empresa. Yo creo que si dais alas al gobierno para que persevere en ella, cuando más adelante venga á pediros más soldados, marineros y dinero para ello, no tendreis razon si se los negais, aunque os pese. Hasta aquí, lo repito, no está comprometido vuestro honor en la cuestion; pero lo estará desde el momento en que el jóven príncipe haya partido para ocupar el trono de Méjico bajo vuestra garantía. (Movimientos diversos: viva aprobacion en muchos bancos.)

M. Berryer.—Señores, me presento en esta grande cuestion preocupado á la vez por el estudio de todo lo hecho ya en esta expedicion, así como por el estudio de sus consecuencias.

La disposicion en que yo me hallo es, segun creo, la misma de la Francia. No quiero entrar en el debate de lo pasado, yo querria únicamente obtener del gobierno algunas explicaciones para lo porvenir. Se ha invocado aquí la autoridad de la cosa juzgada.

Dejaré á un lado todos sus antecedentes. Haré sobre ellos una rápida excursion únicamente y me ceñiré á la cuestion actual, á la cuestion que aún no ha sido juzgada, á la que reclama las explicaciones, y que es la siguiente: ¿debemos cesar próximamente en la ocupacion de Méjico, ó debemos continuar ejecutando las instrucciones que fueron dadas el 24 de Agosto último al general Bazaine? (Aprobacion en muchos bancos.)

En otros términos: ¿el gobierno puede decir si se halla resuelto á poner término inmediato á nuestra expedicion ó á proseguir en el establecimiento en Méjico de una monarquía en favor del archiduque Maximiliano? Esta es la cuestion de hoy.

Yo no discuto los motivos de la expedicion.

Debíamos vengar nuestro honor ultrajado, profundamente ultrajado; debíamos obtener legítimas reparaciones para nuestros hermanos. Habia, pues, los más justos motivos para la expedicion emprendida. Además no la emprendimos solos.

Se hizo un tratado el 31 de Octubre de 1863, entre tres potencias casi igualmente ofendidas.

Desde hace largo tiempo la España tenia que vengar ofensas de la mayor gravedad.

La idea de una expedicion contra Méjico despertó en España todo el entusiasmo propio de imaginaciones castellanas. España podia encontrar en esto una ocasion de reconquistar á Méjico.

Estas ideas se excitaron más y más cuando llegaron las grandes dificultades de los Estados-Unidos. Un despacho dirigido de Madrid al Sr. Mon en 1861, dice que el gobierno español no debe ocultar que en ello vé una ocasion para despertar antiguos recuerdos, y de poder colocar en el trono de Méjico un príncipe de la casa Borbon, ó al ménos un príncipe íntimamente unido á esta casa.

Tal era la posicion de España. Era ya conocida por Francia. Ignoro lo que pasó en Vichy; no sé cómo el general Prim presentó allí la opinion de su país, pues en Setiembre de 1861 un telegrama de Madrid preguntó si el gobierno francés queria unirse á España para la expedicion. Se respondió que Francia estaba dispuesta á ello, pero que era preciso ponerse de acuerdo con Inglaterra.

M. Thouvenel expresó en seguida la opinion de que era un gobierno monárquico lo que debia establecerse en Méjico; que las tres potencias contratantes se obligarian á no poner príncipe alguno de sus familias reinantes sobre el trono de Méjico, y que el archiduque Maximiliano era el mejor candidato.

La Inglaterra no entró en estas combinaciones. Queria únicamente ejercer un acto de vigor contra Méjico, y apoderarse de los puertos y aduanas, declarando que no intervendria en modo alguno en los asuntos interiores de Méjico.

Por lo tanto, es preciso confesar que el tratado de Octubre de 1861 era un tratado negativo. Era evidente que en cuanto se deliberase sobre las bases del tratado, cada uno de los plenipotenciarios habia de obedecer al pensamiento de su gobierno. A Francia le agradaba la candidatura del archiduque Maximiliano. España no podia ménos de ver con desagrado sustituida esta candidatura á la que habia ideado del príncipe Borbon.

Inglaterra pretendia no intervenir en los asuntos interiores de Méjico.

Esto es lo que ocasionó la disidencia. Estaba en el orígen mismo de las cosas.

Los plenipotenciarios hicieron la convencion de Soledad, llegaron á Orizaba, y allí se rompió todo acuerdo.

Allí empezaron las faltas. Entónces fué cuando resolvimos continuar solos la expedicion. Si fué inducida por errores, por falsos relatos, por mentidas reseñas de todas clases y naturalezas, se nos presentó la expedicion como muy fácil. Fué una ilusion todo, y estos instantes aún tenemos que luchar contra los que nos han engañado, y contra los que en 1862 nos hicieron sufrir el descalabro de Puebla.

Esta es la única enseñanza que quiero sacar de lo pasado. Se ha hablado de la gloria de nuestros soldados, de esa gloria que cubre todas las faltas. Es verdad que esa gloria no nos faltó ni nos falta jamás.

Desde que se sentó en el trono el primer rey cristiano, el soldado francés fué siempre el mismo, y por desgracia ha sucedido con frecuencia, que gobiernos culpables han querido cubrir sus faltas con el brillo de la gloria y bizarría del soldado francés. (Aprobacion en muchos bancos.)

Llego á lo que es posible despues de la victoria. Dejo á un lado los antecedentes. Teníamos que obtener reparacion y vengar nuestra honra; pero no hemos hecho nada.

Se ha dicho que un golpe de mano como el de San Juan de Ulloa no podia bastar. Pero no os habeis limitado á un golpe de mano; no os habeis limitado á apoderaros de las aduanas; habeis traspasado Puebla y penetrado en Méjico; habeis establecido allí un gobierno provisional, es cierto, pero un verdadero gobierno á cuya cabeza habeis colocado á un hombre cuya presencia en vuestras filas fué para Juarez ocasion de que declarase una especie de guerra personal.

Los hombres que allí habeis puesto son los que os han dicho que eran los representantes de la mayoría del país. Los mismos que os dijeron: no teneis más que presentaros con nosotros para ver al país en masa acudir en nuestra ayuda, los habeis erigido jefes del gobierno; les habeis dado la capital; habeis hecho más: se han hecho expediciones en un rádio que nada significa para la extension de aquel país; en fin, les habeis dado un territorio, y con ese territorio un ejército.

En esta situacion, me pregunto yo, cuando nuestro honor está vengado, cuando ya sois dueños de la capital de Méjico, cuando allí habeis constituido un gobierno, cuando ya sois dueños de los puestos, me pregunto yo, ¿quién os impide la suspension, el que os detengais? ¿Quién os impide de tratar, no con Juarez, sino con el gobierno que habeis constituido? (Aprobacion en muchos bancos.)

Este gobierno es llamado el de la mayoría del país. ¿Ha mentido? ¿Os ha engañado? Entónces, ¿cuál vá á ser nuestro porvenir? Pero si es verdad que es algo, bien podeis tratar con él.

Si reconoceis, por el contrario, que sólo es una faccion, es preciso que os detengais, porque no podeis dejar en tales condiciones en Méjico á un príncipe que es vuestro representante, á un príncipe nacido de vuestras obras y el hijo de vuestras victorias; no podeis, pues, abandonarle ó entregarle á los azares de tal empresa.

Pensad en lo que pasó á pocas leguas de nuestras costas; fuimos ofendidos por el bey de Argel: un ejército francés se apoderó de su capital, y hemos necesitado quince años de combate para establecer nuestra dominacion en un país que no estaba dividido por los partidos.

¿Creeis que necesitarémos ménos tiempo para afianzar un trono nuevo en un país preso de las divisiones y de las divergencias republicanas?

¿Creeis además que los resentimientos que indujeron á las potencias aliadas á separarse en Orizaba, no han de renacer de nuevo? España, que tiene tantos intereses en el golfo mejicano, donde es ella dueña de Cuba, ¿no verá con recelo elevarse un nuevo imperio en Méjico?

Los intereses británicos, tan celosos dó quier, ¿no os han de crear dificultades? Y los Estados-Unidos, cuya situacion es desfavorable en estos momentos, y de quien, por mi parte, no puedo ver sin un profundo disgusto despedazarse la union, pues estaba habituado á ver en ellos, en ciertas eventualidades de guerras marítimas, un auxiliar para Francia, ¿creeis que han de permanecer siempre extraños á lo que pasa en Méjico?

Cualquiera que sea el porvenir que la guerra actual le reserve, la América del Norte quedará un Estado poderoso, que se acordará que la guerra de Méjico ha sido, en parte, emprendida contra él. (Reclamaciones en diversos bancos.)

Esos que gritan no han estudiado suficientemente ni los documentos ni los hechos. ¿Cuándo se empezó la expedicion de Méjico? El 31 de Octubre de 1861.

Se decia que los Estados-Unidos serian invitados á entrar en la convencion: despues en una carta que lleva la fecha de Julio de 1862, se dice que es preciso fundar un nuevo Estado en Méjico para disminuir la preponderancia de los Estados del Norte. Así, pues, resulta que la expedicion de Méjico ha sido hecha contra los Estados-Unidos.

Pues bien, cuando los Estados-Unidos vean un establecimiento que vosotros no podeis ni fundar ni sostener sin inmensos sacrificios y quizás inútiles, se han de irritar, y la guerra os sobrevendrá de aquel lado. El Norte no ha de tolerar que una monarquía se asiente en Méjico, y ese es el peligro á que exponeis al archiduque Maximiliano.

Por la Real Academia de Nobles artes de San Fernando se anuncia la provision de tres plazas de arquitectos de las islas Filipinas, creadas por real órden de 10 de Agosto próximo pasado, con destino á las obras públicas civiles de las mismas; á cuyo efecto, todos los arquitectos españoles que deseen optar á dichas plazas, durante el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del anuncio hecho en la *Gaceta*, pueden presentar en la secretaría general de dicha Academia sus respectivos títulos ó copias certificadas de los mismos, acompañadas de los demás documentos que crean convenientes para probar su aptitud.

Las condiciones son las siguientes:

1.ª Los arquitectos gozarán del sueldo anual de 3,000 pesos fuertes.

2.ª Se les abonará el pasaje de ida por el Istmo.

3.ª Cuando salgan de Manila en comision del servicio percibirán cuatro pesos diarios por razon de dietas.

4.ª Podrán, cuando las atenciones de las obras públicas lo permitan, y sin desatender éstas, ocuparse en la direccion de las particulares, prévia licencia del gobernador superior civil, y en este caso percibirán los derechos que estipulen ó los que se hallen establecidos por la legislacion vigente en el archipiélago.

5.ª Los arquitectos tendrán el carácter de empleados públicos.

El Sr. Arrazola ha examinado el expediente formado sobre los asuntos de Tierra Santa, habiéndose enterado de los varios incidentes á que han dado lugar las reclamaciones de los religiosos franciscanos españoles. Va á proveerse la plaza de cónsul de España en Jerusalen, que hace tiempo se halla vacante.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Hambourg 28 (por la tarde).—Todos los cuerpos del ejército de invasion del Schleswig han recibido anoche la órden de emprender la marcha.

Hoy por la mañana ha llegado la vanguardia y acampará esta noche muy cerca de las orillas del Eider, esperando la llegada de dos divisiones del ejército para atravesar el rio y empezar las operaciones.

Altona 28 (por la mañana).—En Schleswig, como en Fleusburg del Ducado de Schleswig y tambien en todas las ciudades de los Ducados de Holstein y de Lanenburgo, reina la mayor agitacion.

Las autoridades de Holstein han suspendido el tránsito de los viajeros sobre el camino de hierro de Altona á Kiel.

Lóndres 28.—Hoy por la mañana se ha celebrado un largo consejo de ministros y se ha resuelto instar del modo más urgente á las potencias para que protejan á Dinamarca.

Paris 28 (por la tarde).—*Constantinopla* (sin fecha).—La Puerta ha reclamado contra los armamentos del príncipe Couza.

La Turquía, á instigacion del Austria, Inglaterra, Rusia y Prusia, amenaza ocupar los principados.

Viena 28.—Despachos de Bucharest anuncian que el príncipe Couza ha retirado el proyecto de reorganizacion del ejército.

Lóndres 28.—Corre muy acreditado el rumor de la dimision de lord Russell.

Paris 29.—La discusion de la enmienda sobre la cuestion polaca, firmada por los Sres. Julio Favre, Ernesto Picar, Olivier, Marle, Eugenio Pelletan y otros, promete ser muy animada y muy interesante.

Hoy mismo se repartirá á todos los miembros del Cuerpo legislativo copia impresa de la larga exposicion redactada por el gobierno nacional sobre la situacion de Polonia.

Los debates empezarán despues de los de la enmienda sobre la cuestion romana que han empezado ayer.

Copenhague 28 (por la noche).—El periódico *El Dogblader*, órgano semi-oficial del gobierno dinamarqués, publica un artículo sumamente belicoso, en el cual dá claramente á entender que Dinamarca estará apoyada moral y materialmente por ciertas potencias.

Lóndres 29.—*El Times* asegura que Inglaterra, Francia y Rusia están de acuerdo sobre la manera de considerar la cuestion de los Ducados Schleswig-Holstein; pero Napoleon piensa que la intervencion activa de la Francia seria peligrosa para el éxito, porque haria suponer ideas de conquista, miéntras que una demostracion enérgica de Inglaterra bloqueando los puertos y mandando tropas de desembarco al Schleswig, no obstaria para que la guerra se localizase.

Es posible, no obstante, que si la guerra continúa, Francia tome parte activa en la lucha; pero ahora no quiere irritar á sus vecinos.

Kiel 29.—Los prusianos han requisado millares de carros.

Southampton 29.—El correo de las Antillas trae noticias de Méjico que dicen que Juarez anda fugitivo y vivamente perseguido; que sus tropas han sido completamente derrotadas despues de varios combates, en San Luis del Potosí y en Morelia, con las que mandan Marquez y Mejía.

Lóndres 29.—*El Morning-Post* anuncia la llegada de Russell, de Osborne. Lord Derby ha ido á visitar á la Reina, y esta ha sido la causa de los rumores de crísis.

La mejor armonía existe en el gabinete. Por ahora no hay fundamento para que pueda darse crédito á noticias de crísis ministerial.

Lóndres 29.—El rumor de la dimision de lord John Russell sigue muy acreditado.

Kiel 29.—Han llegado numerosas fuerzas prusianas, y 200 soldados de esta nacion quedan de guardia en el palacio del ayuntamiento.

Se han enarbolado en todas partes los escudos de armas y las banderas del príncipe de Augustenburgo.

La navegacion está expedita tanto en el Báltico como en el mar del Norte.

Paris 29.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español, á 00; el exterior, á 00, el diferido á 00; la amortizable, á 32. El 3 por 100 francés, á 66-45, y el 4 ½ á 95.

Lóndres 29.—Los consolidados ingleses quedaban de 90 ⅛ á ⅝.

MISCELANEA UNIVERSAL.

Tenemos entendido que se está trabajando con bastante actividad para la formacion de una empresa que tiene por objeto conmemorar, segun indican los iniciadores del pensamiento, la menor edad de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe D. Alfonso, y, segun nuestras noticias, figurarán en ella personas de elevada posicion.

Hoy tenemos muchas noticias tauromáquicas que comunicar á nuestros lectores:

Decididamente han quedado contratados para la plaza de Madrid, Cúchares, el Tato y el Gordito.

—En la plaza de Barcelona trabajarán la Santera y Ponce, y alguna vez por extraordinario en sus salidas algunos de los espadas de Madrid.

—Escriben de Sevilla que se ha verificado una completa reconciliacion entre el Tato y el Gordito.

—Se cree próximo y seguro el casamiento de Antonio Carmona (el Gordito), con una hija del lidiador Cúchares.

—Es seguro que en la temporada próxima se subirán los precios de todas las localidades de la plaza de Madrid.

—La empresa de la Plaza de Toros ha comprado en Andalucía, y traido ya á las dehesas de su pertenencia en las cercanías de esta córte, toros de las ganaderías de Concha-Sierra, Barbero, Miura y Larraz.

—Los aristocráticos aficionados al toreo en Madrid aguardan sólo la llegada del duque de San Lorenzo para dar una de sus tan favorecidas novilladas.

—El Tato y el Gordito trabajarán en Sevilla la féria próxima en cuatro corridas. Tambien se trata de ajustarlos para alguna corrida para la fiesta del *Corpus* en Cádiz y Granada.

Es tal la abundancia de naranjas desprendidas de los árboles, que en el mercado de Castellon se dá por 8 cuartos una arroba, y en Villarreal cargan los carros para conducirlas al Maestrazgo á 6 cuartos la arroba.

Se ha solicitado permiso del ayuntamiento de esta córte para establecer tres lavaderos cubiertos en tres puntos diferentes y no excéntricos. El precio que habrán de abonar las personas que á ellos concurran deberá ser el mismo que se paga actualmente en el rio. La empresa ó particular que intenta llevar á cabo el proyecto desea que se le exima por diez años del pago de contribucion, que se declare de utilidad pública el pensamiento, y se le otorgue privilegio por veinticinco años, y por último, que se le autorice á emplear las aguas sobrantes de las fuentes públicas.

Celebrarémos que se lleve á debido efecto el proyecto iniciado, por ser ya una necesidad apremiante esta mejora.

El ayuntamiento ha adquirido la estátua de Murillo, ejecutada por el arquitecto Sr. Medina, y se propone colocarla delante del pórtico de columnas de la Casa Consistorial.

Si al mismo tiempo se erige un monumento á Colon en la explanada que hay en frente de la casa de la Moneda; si al derribar las casas que hay en frente del teatro del Príncipe, se forma un jardin en la plaza del Príncipe Alfonso, y se le adorna con las estátuas de nuestros más célebres poetas dramáticos y actores; si se lleva á cabo el proyecto de la ereccion de un monumento al célebre Quintana, y por último, si se construye un teatro Nacional digno de nuestra época, y el edificio proyectado para biblioteca y museos, el gobierno y la municipalidad, honrando la memoria de esclarecidos varones, rindiendo culto á las letras y las artes, y hermoseando la poblacion, se harán merecedores de sinceros elogios.

Pero no nos darán ocasion de aplaudirlos, porque todo, desgraciadamente, como es de costumbre, se quedará en proyecto.

Una señora anciana, inmensamente rica, acaba de morir en una de las grandes ciudades de los Estados-Unidos. En su testamento, perfectamente en regla, ordena que su cuerpo sea trasportado á doscientas leguas de la ciudad en que ha muerto, no, como podria suponerse, por vias rápidas, sino en un carro seguido de coches llenos de mujeres pobres, en tanto que otros individuos, igualmente pobres, con cirios encendidos en las manos, seguirán á pié el cortejo fúnebre. Deben hacer tan sólo veinte kilómetros al dia, y celebrar en cada estacion un servicio fúnebre, concluido el cual se servirá una buena comida á toda la asistencia. Un millon de reales es la suma destinada para los gastos de este entierro. Se han designado doce coches y doscientos pobres. Estos recibirán 20 rs. al dia. Otra de las rarezas de este testamento es la siguiente:

Deja mandas crecidas á todos sus criados; pero con condicion expresa de que cada uno de ellos vivirá en una ciudad lejana, que fijarán su residencia á una distancia lo ménos de sesenta leguas los unos de los otros; de manera, dice en su testamento, que no puedan ocuparse ni murmurar de ella despues de su muerte.

Hoy que la coronada villa se ensancha extraordinariamente, sobre todo por la parte de Chamberí, convendria que se tomase alguna disposicion para evitar las funestas consecuencias que pueden seguirse de la proximidad en que se encuentran de los centros habitados algunos de los cementerios de la córte.

Sobre esto llamamos la atencion de quien corresponda, uniendo nuestra voz á la de muchas personas que viven en los nuevos edificios levantados junto á la puerta de Santa Bárbara.

Llaman la atencion del señor corregidor algunos de nuestros colegas sobre la necesidad de aguas potables que se siente en el barrio de las afueras del portillo de Embajadores, y nosotros unimos nuestros ruegos á los de nuestros colegas para que se procure aumentar el número de las fuentes en el barrio mencionado. No se prolongue más su sed... de justicia.

Dice la Crónica de Valladolid:

«Las obras de la carretera de Lerma á Carrion de los Condes, en su seccion de Astudillo á Frómista, han adelantado considerablemente en los últimos tres meses del año último; y estarian mucho más avanzadas si todos los pueblos se hubieran prestado á ceder sus terrenos sin dificultad hasta que se formara el expediente de expropiacion. La explanacion estaria concluida y los acopios para el firme tendidos en toda la línea si el alcalde de Frómista no hubiera mostrado tenaz oposicion á que se empiecen los trabajos en el territorio de su jurisdiccion. Parece mentira que así se desconozcan los verdaderos intereses de un pueblo.»

Las grandes heladas han pasado. Casi puede dárseles el pésame por este año á *las patinadoras*. Y lo sentimos de veras; porque no hay espectáculo que más nos guste que el ver *resbalar* á una mujer, sobre todo si es bonita. Siempre estamos dispuestos á tenderla nuestros brazos. El termómetro marca de diez á doce grados sobre cero por las tardes y las mañanas. El barómetro se inclina al buen tiempo. Dentro de pocos dias empezarán á florecer los almendros del Retiro. ¡Ay del que al ver los blancos pétalos de sus flores, cayendo sobre la mojada arena, recuerde sus primeras ilusiones!

El invierno se vá, la primavera vuelve. ¡Quién pudiera volver á la de la vida!

Circulan estos dias varias monedas de cinco francos con el busto de Luis Felipe, y año de 1840, conocidamente falsas. A más de faltarles tres adarmes, se observa en la leyenda del borde mucho realce, y gran imperfeccion en la *L* del *la*, en la *U* del *Dieu* y en la última *E* del *protege*.

Sirva de aviso á los incautos.

La via férrea que vá á enlazar á Gandía con la estacion de Carcagente se inaugurará el dia 2 del próximo Febrero. Está, pues, de enhorabuena una de las comarcas más fértiles y ricas de la provincia. El lunes, algunos de los directores de la empresa, el inspector de ferro-carriles en la provincia, y algunas otras personas, ensayaron los carruajes en el tram-via. Un elegante coche para treinta asientos, arrastrado por cuatro caballos, recorrió en una hora el largo trayecto que media desde Carcagente hasta el Portichol.

La calle de Lope de Vega, en la cual se han levantado, especialmente hácia el fin, casas de las más hermosas que hay en la villa, es una de las más desatendidas por la municipalidad.

¿Por qué no ha cuidado ésta de que al edificarse se fuera nivelando el piso? ¿Cómo se consiente que una calle formada casi de nuevo tenga un repecho tal, que casi no pueden subir por él los coches, y que haya hasta una casa, la del núm. 40, cuyo primer piso esté como quien dice debajo de tierra?

Llamamos hácia ella la atencion de la municipalidad.

Es curiosa la lista que insertamos á continuacion, tomada de un periódico de Nueva-York, de las pensiones anuales que han de disfrutar los soldados del ejército federal que queden mutilados de resultas de heridas recibidas durante la guerra actual, y que han sido calculadas por el doctor Gilbert, uno de los primeros cirujanos de los Estados-Unidos, siendo casi seguro que serán aprobadas por el Congreso:

Por la pérdida de ambos ojos.	277 dollars (duros).
Por id. de un ojo.	64
Por id. de los dos brazos. . . .	277
Por id. del brazo derecho. . .	83
Por id. del brazo izquierdo. .	64
Por id. de ambas manos. . . .	222
Por id. de la mano derecha. .	64
Por id. de la mano izquierda.	55
Por id. de ambas piernas. . .	136
Por id. de una pierna..	64
Por id. de ambos piés.	83
Por id. de un pié.	37

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se sustituyen los artículos siguientes á los que de de igual numeracion comprende la ley de 29 de Noviembre de 1859, que quedan suprimidos, á excepcion del 28, que en union del 29 y 30 tomarán la numeracion de 29, 30 y 31.

Art. 4.º La cantidad que ha de entregarse por la redencion del servicio militar, en los términos establecidos en la ley de reemplazos, será de 8,000 reales: fuera del plazo consentido por el art. 152 de la ley de reemplazos, las clases de tropa de los distintos cuerpos del ejército, Guardia civil é infantería de marina podrán asimismo redimirse á metálico del servicio militar, cuando á juicio del gobierno de S. M. sea justo y conveniente otorgar esta gracia al que lo solicita. La cantidad que en tal caso deberá entregarse por los interesados será de 1,200 rs. por año ó fraccion de año que les falte para cumplir su empeño; pero si el gobierno juzgase conveniente variar uno y otro tipo de redencion, podrá verificarlo por un real decreto acordado en Consejo de ministros, en vista del informe que se expresará en el art. 13, y oyendo al Consejo de Estado en pleno. La variacion por lo que respecta al que ha de servir en una quinta, se hará precisamente con un mes de anterioridad al dia del sorteo á que se refiera.

Art. 10. Para el despacho ordinario de los asuntos, llevar la firma y comunicar sus acuerdos, el Consejo podrá delegar sus funciones en uno de los vocales del mismo, el que, prévia la aprobacion del gobierno de S. M., tomará el nombre de vocal gerente, y disfrutará por este cargo la retribucion que se considere oportuna.

Art. 11. Tendrá además el Consejo un secretario y los empleados y dependientes que se juzguen indispensables para el desempeño de sus atribuciones, y la dotacion oportuna de la cantidad necesaria para todos sus gastos.

Los empleados en dicho Consejo, disfrutarán los derechos pasivos que correspondan á sus años de servicio, en consonancia con los que otorgan ú otórgaren las leyes del reino á los demás funcionarios del Estado nombrados de real órden.

Art. 15. El reemplazo de las bajas que produzca en el ejército la redencion del servicio militar se verificará con los individuos de las clases de tropa que, cumplido su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio, sentando otro nuevo en los términos y con las condiciones que se determinarán en los artículos 17 y 18. Los que se reenganchen por un período de ocho años, dentro de los seis meses últimos del compromiso que tuvieran, se les condonará el tiempo que les falte para cumplirlo. A falta de unos y otros en número bastante para cubrir las bajas, se admitirán licenciados del ejército, y á falta de estos últimos los mozos que no hubieren servido y se alisten voluntariamente.

Art. 16. La continuacion en el servicio y la vuelta al mismo se considerarán como premio y ventaja, que se concederán únicamente á los que hubieren servido sin nota alguna desfavorable, acreditando además su buen comportamiento en las filas.

En su consecuencia, si en alguna ocasion el número de plazas vacantes fuera menor que el de los que aspiren á continuar ó ingresar de nuevo en el servicio, serán preferidos en sus clases respectivas los que soliciten hacerlo por mayor número de años, y en igualdad de estos los que reunan informes más favorables. Los mozos que se alistaren voluntarios acreditarán sus buenas costumbres, y no haber sido procesados y condenados por ningun delito. Todos los que se empeñen de un modo ó de otro voluntariamente, han de reunir la aptitud física que la ley de reemplazos previene, y cumplir dia por dia todo el tiempo de su compromiso. Se exceptúa de esta última regla, única y exclusivamente, el abono de tiempo originado por una guerra nacional contra el extranjero cuando la campaña exceda de seis meses, en cuyo caso el tiempo de abono que tuvieren se considerará servido para los derechos al premio.

Art. 17. El empeño para la continuacion en el servicio se admitirá por los plazos de tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho años, ó por uno ó dos en caso de guerra, ó cuando el gobierno lo creyere conveniente. Al vencimiento del plazo del primer empeño podrá admitirse otro nuevo, y sucesivamente otros con tal que al finalizar el último no excedan los aspirantes de la edad de cuarenta y cinco años. Se exceptúan de esta regla el cuerpo de Guardia civil, los obreros de artillería, ingenieros, administracion militar y compañías sanitarias, que podrán gozar de los beneficios de la ley hasta la edad de cincuenta años, cuando á juicio de sus jefes reunan circunstancias que hagan conveniente su continuacion en el servicio.

Art. 18. Todo empeño contraido por un individuo perteneciente al ejército, Guardia civil y á la infantería de marina para continuar en el servicio le dará derecho:

Por un año al percibo de 300 rs. en el dia en que principie el plazo, y al de 400 en el que concluya.

Por dos años al de 400 y 1,000.
Por tres años al de 500 y 1,800.
Por cuatro años al de 600 y 2,600.
Por cinco años al de 700 y 3,600
Por seis años al de 800 y 4,600.
Por siete años al de 900 y 5,800.

Por ocho años al de 1,000 y 7,000, abonados siempre en igual forma. El Consejo, sin embargo, queda autorizado en casos muy especiales y debidamente justificados para entregar á los reenganchados la parte del premio correspondiente al tiempo que hubieren servido. Cualquiera que sea el plazo de estos empeños disfrutarán además los que los contraigan, sean enganchados ó reenganchados, un real de plus ó sobrehaber diario con cargo al fondo de redenciones.

Art. 19. Los sargentos y cabos licenciados del ejército, Guardia civil é infantería de marina que vuelvan al servicio antes de terminar el plazo de cuatro meses desde la fecha de su licenciamiento tendrán las mismas ventajas que se conceden por el art. 18 á los que continúan en él; y para que puedan ser efectivas, no se proveerá en los cuerpos la cuarta parte de las vacantes que de esta clase resultaren en cada licenciamiento ó pase á provinciales hasta despues de trascurrido el plazo de los cuatro meses, que aquí se les concede. Si estos mismos sargentos y cabos, despues de trascurridos los cuatro meses solicitasen la vuelta al servicio, serán admitidos únicamente en la clase de soldado para empezar de nuevo su carrera.

Art. 20. Cuando para el completo reemplazo de las bajas causadas en el ejército por la redencion hubiese necesidad de recurrir al alistamiento voluntario de los licenciados del mismo y de mozos que no hayan servido, podrá admitirse á uno y á otros por los plazos de cuatro, cinco, seis, siete ú ocho años. Pero si los mozos, al contraer su empeño, no se hallaren aún libres de responsabilidad en las quintas de sus respectivas edades, y fueren declarados luego soldados por su propio número en el sorteo, cesarán cuando este suceda en el goce de todas las ventajas de su empeño. Este se estará en aptitud de contraerlo desde el dia siguiente al en que el interesado cumpla 20 años de edad sin que exceda de 35.

Art. 21. El enganche voluntario por cuatro, cinco, seis, siete y ocho años dará derecho á un premio igual al que para los reenganchados por el mismo tiempo se establece en el art. 18, con la diferencia que se expresa en el modo de entregar la cantidad marcada de primera cuota. Si el enganchado estuviere libre de responsabilidad personal de la quinta, se le dará la mitad el dia de su compromiso, y la otra mitad á los seis meses, y si el mozo no estuviere libre de la responsabilidad de la quinta, no percibirá la segunda mitad hasta que justifique haber quedado libre de aquella responsabilidad. El plus ó sobrehaber para los de condicion de enganchados, estén ó no libres de responsabilidad de las quintas, será de un real diario en todas las armas é institutos del ejército, Guardia civil é infantería de marina.

Art. 22. Las cantidades fijadas como premio de la continuacion ó ingreso en el servicio no podrán cederse ni cambiarse por otra gracia, ni serán en caso alguno secuestrables: ellas, sin embargo, estarán sujetas á las alteraciones consiguientes cuando varíe el tipo de la redencion. Tambien el gobierno, á propuesta del Consejo establecido por esta ley y oyendo al de Estado, podrá aumentar la cantidad del premio y distribuir sus entregas en otra forma si así lo aconsejase la experiencia y lo permitiese la acumulacion de capitales en este fondo. De estas alteraciones se dará siempre conocimiento á las Córtes.

Art. 24. Los sargentos que devenguen derechos á premio pecuniario y asciendan á oficiales; los que sean destinados al real cuerpo de alabarderos y cualquiera de los enganchados y reenganchados que se les destine al de carabineros del reino ó á otro que no se reclute por la via de las quintas, perderán sus derechos y se les liquidarán sus cuentas, percibiendo al ascender ó ser trasladados la parte del premio correspondiente al tiempo que hubiesen servido, ajustándose por fin del mes en que ocurra uno y otro.

Art. 27. Los fallecidos en el ejército, sea cualquiera la causa que lo origine, trasmiten por completo á sus legítimos herederos los derechos que tuviesen al premio, cuando estos fuesen hijos, viuda ó padres del finado.

Fuera de estos casos, si el fallecimiento ocurre en funcion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en actos del servicio, se considerará devengado todo el tiempo del empeño para los efectos hereditarios, abonándose de consiguiente por el fondo de redencion la cantidad total. Si la defuncion proviene de enfermedad natural, se contraerá el derecho al tiempo servido.

Art. 28. Los suplentes de mozos declarados quintos que menciona el art. 92 de la ley de reemplazos, cuando estos rediman su suerte, recibirán aquellos, al ser licenciados y del fondo de redenciones, tantas octavas partes del tipo de redencion como años ó fracciones de año hayan estado en las filas por el número que han suplido. En este caso el suplente será considerado, para los efectos de la compensacion, entre la redencion y el enganche como un enganchado por los años que le hubieran sido abonados en metálico.

Dado en palacio á veintiseis de Enero mil ochocientos sesenta y cuatro.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy. *Santa Martina*, vírgen, y *San Lesmes*, obispo.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de monjas de Góngora, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde vísperas á San Pedro Nolasco, y reserva.

Siguen celebrándose las novenas de la Vírgen de la Providencia en San Antonio del Prado y en San Luis, y la de la Candelaria en San Juan de Dios.

Se obsequiará por la noche á la Santísima Vírgen con letanía y salve en los templos que los sábados anteriores.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Enero de 1864.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-60; á plazo, 51-90, fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 47-90, no publicado, 47-60 d.; á plazo, 47-80, fin cor. vol., 48-25, 20, 25 y 10, fin próx. vol.

Deuda del personal, no publicado, 25-50; á plazo, 25-30, fin cor. vol., y 25-50, fin próx. vol.

Obligaciones municipales al portador de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 91 p.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 101-75.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 102 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 101 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 99-30 d.

Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 98-50.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-65 p.
Paris á dias vista, 5-14.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real. A las ocho y media de la noche. —*Rigoletto*.

Teatro del Príncipe. A las ocho de la noche.— *El amor de los amores*, comedia en tres actos.—Baile. —*Un marido cogido por los cabellos*.

Teatro del Circo. A las ocho de la noche.—*La almoneda del diablo*.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho de la noche.—*La conquista de Madrid*.

A la una de la noche tendrá lugar el cuarto baile de máscaras.

Teatro de Variedades. A las ocho y media de la noche.—*El amor y el interés.*—*Abrame Vd. la puerta*.

Teatro de Novedades. A las ocho de la noche. —El drama nuevo en siete cuadros, titulado: *Los percances del Carnaval en Madrid*.—Baile.

Editor responsable: D. Juan Marina y Rodriguez.

Madrid: 1864.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

2009 Ministerio de Cultura

EMPRESA
Y COMISION CENTRAL
DE ANUNCIOS.

En la calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, para el Diario Oficial de Avisos, la Libertad, la Verdad, el Diario Español, la Época, la Razon, la Regeneracion, el Reino y otros periódicos.

Los anuncios estranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, núm. 97.

Los anuncios se insertan en los dias que fijan los interesados.--Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periód ico se publica.—Se admiten abonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja.

PARIS Rue Ste-Anne, 29, au premier. **CAPSULAS-MOTHES** PARIS Rue Ste-Anne, 29, au premier.

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris

CURA PRONTA Y SEGURA DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

TRATAMIENTO FACIL DE SEGUIRSE EN SECRETO Y AUN VIAJANDO.

ATESTACIONES de los Sres **Ricord**, cirujano en gefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; **Bostan**, profesor de la Facultad de Paris, medico del hospital de la Salpétrière; **Cullerier**, cirujano en gefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; **Desruelles**, cirujano en gefe del hospital militar de Val-de-Grace, encargado del servicio de las enfermedades contagiosas; **Ségalas**, profesor de la Facultad, miembro de la Academia de Medicina, etc., etc., de las cuales resulta que las CAPSULAS-MOTHES se han empleado siempre con el mejor ecsito contra las enfermedades contagiosas, y que los medicos deberian acojer y propagar este tratamiento.

M. L. & Cie.

Médaille d'honneur décernée à Mr Mothes le 1er Juillet 1858.

Nota. Para precaverse de las imitationes, que algunas han sido ya condenadas por haber defraudado este medicamento, ecsíjase la marca de fabrica del margen en la etiqueta de la caja, y la firma de MOTHES-LAMOUROUX Y Cia. Nuestras cajas se hallan en casa de los depositarios de la Esposicion estranjera y en las principales Farmacias de España.

¡UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES!

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Con la posesion de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó los niños se ven atacados de erupciones cutáneas, úlceras, tumores, inflamaciones, infarciones de las glándulas, asma, asi como cualquiera otra afeccion esterna, son curados por el uso de este ungüento que al cab ode poco tiempo estirpa radicalmente la causa de mal.

FISTULAS HEMORROIDES.

Las curas que este ungüento ha verificado en casos de úlceras inveteradas y que habian resistido á la aplicacion de todootro medicamento asi como de hemorroides y fistulas no tienen númer y son an notorias n todos los paises del mundo, que ningun esfuerzo podria ser suficiente para dar une idea de su inmensa cantidad ni de la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que este ungüento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curacion inmediata y radical.

MAGNIFICO REMEDIO CASERO.

Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales com llagas en la cabeza, manchas en la pie', lom brices, salpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este ungüento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe frotarse abundantemente coneste remedio el vientre en su lado derecho.

El ungüento Holloway es eficacísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Bultos,	Enfermedades del hígado	Inflamaciones internas y	Quemaduras,
Calambres,	—de las articulaciones,	esternas,	Males de los ojos,
Callos,	Erupciones escorbúticas	Gota,	Tiña,
Cánceres,	Fistulas,	Lamparones,	Reumatismo,
Cortaduras,	Frialdad ó falta de calor	Males de las piernas,	Supuraciones pútridas,
Enfermedades del cútis,	en las estremidades,	—de los pechos,	Ulceras en la boca.

Este ungüento es elaborado bajo la ins.eccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion personal impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres.

En Madrid en las principales boticas.

En provincias en todas las boticas y droguerías de mas importancia.

Los precios de venta son, 7, 18 y 28 rs. cada caja con proporcion á su tamaños. (A.)

ROB LAFFECTEUR

Fr Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza el aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los ancsos, los cánceres, tas úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, tc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, doloresmarasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad. pérdida de carnes, aneurisma dal corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesías, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil al tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaidas los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retractaciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24 y 40 rs. botella.

El Rob se vende en casa de los principales farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa d los señores:

DEPOSITOS AUTORIZADOS.

ESPAÑA. — Albacete, Gonzalez. — Alicante, Soler y compañía. —Algeciras, José de Muro.—Barcelona, José Martí, Magin Rivalta Vidal y Pou, Pedro Cuyas, Borrell, hermanos.—Badona, Lebeuf.—Bilbao, Arriaga, Monasterio.—Búrgos, Barrio .Canal Julian de laLlera Leon Corona.-Badajoz, Ignacio Ordoñez.—Cáceres, doctor Salas.—Cádiz, Salesse, Muñoz Francisco Mendoza, doctor José María Mateos, Taconnet y compañía; Arcimis y compañia.—Cartagena, Pablo Marquez. —Córdoba, Raya,—Elda, Ulzurrun de Sax.—Gerona, Garriga.—Gibraltar, Dantez, Patron y Dunovich.-Huesca, Sagrista, Guallar.—Jaen, Perez Albar.—Játiva, Serapio Artigues.—Jerez de la Frontera, Joaquin Fontan, Ortega.—Leon, Merino.—Lisboa, Barat, Alvez de Acebedo.—Madrid, José Simon, agente general, Borrell hermanos, Vicente Calderon, botica plazuela del Angel, 7, V. Vinuesa, Manuel Santistéban, Cesáreo M. Somolines, Eugenio Estéban Diaz, Cárlos Ulzurrun.—Málaga, Pablo Prolongo.—Oviedo, Manuel Diaz.—Argüelles Palencia, Heras.—Oporto, Araujo.—Pamplona, Miguel Landa.—Santander, José Martinez; Bernardo Corpas.—San Francisco, Senilly.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Sevilla, Miguel Espinosa, J. Campes Francisco G. Otero, y Troyano, calle de Colchero núm 36. — Tarragona, Tomás Cuchi, Castillo y compañía.— Toledo, Perez. — Valencia, Vicente Greus.—Valladolid, Mariano de la Torre.—Vitoria, Zabala, Arellano.—Zaragoza, Juan Herain. (A.(1383

SIROP H. FLON

Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones jé inflamaciones de las vias respiratorias, constipados, catarros, estincion de voz, gripe, y sobre todo para los coqueluches enfermedades tan graves y comunes en los niños. Sus propiedades le valen 20 años hace, una superioridad incontestable Se toma una cucharada, pura, en tisana ó de otra cosa, 4 ó 5 veces al dia. En las sociedades de buen tono se le sirve para beber agua como jarabe de recreo, y merced á su buen sabor tiene gran éxito, como podr apreciar el que lo use.

Fábrica en Paris, 28, rue Taitbout; en Madrid á 16 rs, Calderon; y Escolar. En provincias los orpresentantes de la Esposicion Estranjera.

CASA DE MOUILLE Y COMPAÑIA.

Carrera de San Gerónimo, 19.

Vinos y licores en botellas de todas clases: igualmente conservas alimentarias de todoLs gustos e cuanto tiene relacion con los artículos de comestibles. Lu

---

LA ESPAÑA AGRICOLA.

PERIODICO OFICIAL DE LA ASOCIACION GENERAL DE LABRADORES,

TERCER AÑO DE PUBLICACION.

Todas las cuestiones que interesan al agricultor y ganadero, se tratan estensamente y se ilustran con numerosos grabados. Se da cuenta del resultado de los concursos de premios adjudicados por la Sociedad y de la gestion de esta en los negocios agrícolas.

SUSCRICION.—Por un año 63 rs. y por seis meses 40. Los tomos publicados cuestan francos de porte: el 1.º 89 reales y el 2.º 40. Los que remitan el importe de los dos tomos y de un semestre hasta junio el corriente año, ó sean 160 reales, tie en derecho á recibir agratis el primer tomo de «Eco (?) Rural Español» por Hidalgo Tablada. Esta obra, que repartiremos muy pronto á los que sean suscritores, este el primer número, se remitirá á 30 reales cada tomo para los no suscritores á «La España Agrícola» Diríjase al director de «La España Agrícola, Bola, 6, bajo. (12)

MOLLINEDO Y COMPAÑIA,

DOCKS

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

Depósito general de comercio.

Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real órden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863.

Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Doks y el depósito general, podemos ofrecer á los que los honran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes.

1.ª El dueño de la mercancía puede tenerla enel Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas segun su clase y division.

2.ª A la espiracion de los dos años puede reesportarlas fuera de la península, libres de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel dia.

3.ª Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalado en el arancel de Aduanas.

Estas son las ventajas del Depósito general.

Son las de los Doks.

1.ª Hacerse cargo de los bultos en el muelle del puerto de arribo en la Península, de su carga en el ferro-carril, su descarga á la llegada á Madrid y pag de los portes, dando para su pago un plazo de 60 dcs al remitente.

2.ª Asegurar de incendios la mercancía.

3.ª Agenciar su venta ya en Madrid ya en provincias, encargándose en este último caso del envio, cobranza y reembolso al dueño.

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.ª Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas:

Depósito general de comercio.

Mollinedo y compañía.

MADRID.

Las tarifas, reglamentos y demas documentos esplicativos de ambos establecimientos, se facilitan á quiens lo desee, en su local, Carretera de Valencia, núm. 20, y en la oficina central, calle de Pontosa, (Dsok.)

GRAN

BAZAR DE CORBATAS

CALLE MAYOR NUMERO 17.

TEMPORADA DE INVIERNO.

Se ha inaugurado la estacion con un magnífico surtido de **corbatas** y **chalinas** de todas clases y á todos precios.

Tapabocas de lana superiores y **pañuelos** de merino estampados

Escogido surtido de **chalinas** de lana.

PRECIOS FIJOS Y MUY ARREGLADOS.

ENTRADA LIBRE.

(Lu)

MANUAL DE RECAUDADORES,

por

D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO.

oficiales de la direccion general de contribuciones. Tercera edicion.—Recomendada de real órden la adquisicion de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como útil y aun necesario para cuantos tienen intervencion en las cobranzas de contribuciones, y agotadas las dos primeras diciones en tres meses, acaba de hacerse una nueva reimpresion de dicho MANUAL, que es indispensable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó despues d celebradas estas.

Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de «La Época,» calle de s Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2, y en todas las administraciones de la aci nda pública.

Los pedidos se dirigirán alda ministrador de dicho periódico, acompañando libranza, en las inteligencia jar á un 10 por 100 á los que tomen diez ejemplares.

TESORO DE MADRID.

Caja de ahorros para la imposicion de economias y capitales á interés fijo.

Se realizan toda clase de operaciones mercantiles.

UN MILLON DE REALES

garantiza la gestion administrativa, segun previenen sus estatutos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente. Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, ex-presidente del Consejo de ministros y senador del reino.

Sr. D. Cárlos Balleras, ex-diputado á Córtes y consejero general de Hacienda.

Sr. D. José María Mendicuti, coronel de infantería y propietario.

Sr. D. Angel Barroeta, propietario diputado á Córtes.

Sr. D. Martin Belda, propietario y ex-diputado á Córtes.

Sr. D. Luis Guijarro, y Arribas, propietario.

Sr. D. Luis Torres de Mendoza, abogado y propietario, notario.

Fundador y director general.—D. Joaquin Blanco Gonzalez.

Directores adjuntos............ D. José Jimenez Leyva. D. Demetrio Romero y Aragon.

DIRECCION GENERAL: MADIRD, CALLE DEL DESENGAÑO, 12, PRINCIPAL.

No corren riesgo de ninguna especie los intereses que se depositen en esta Compañia, pues solo facilita sus fondos sobre *prenda pretoria*, ó garantia positiva, y por lo tanto se hallan exentos de vicisitudes comerciales ni políticas.

Las imposiciones serán de dos clases á *voluntad y á plazo determinado*, disfrutando las primeras un

12 por 100 al año.

Las que se verifican á plazo determinado

Por un año.	12,50
Por dos.	13
Por tres.	13,50
Por cuatro.	14
Por cinco.	15
Total en 1.º de noviembre.	5.476,165'84
Ingresado por imposiciones y cuentas corrientes	1.347,623'72
Total en 1.º de diciembre.	6 823,789'56

Los intereses se pagan mensualmente desde el dia 8 en adelante.

Esta compañía estiende sus operaciones de préstamos á provincias sobre fincas rústicas y urbana Se reciben las imposiciones desde 20 rs. en adelante en las oficinas de esta Direccion, donde se d nros pectos y estatutos gratis á cuantos los deseen, y en Tarragona D. Joaquin de Bojons, calle on núm. 4, piso segundo. (Lu.)

LA PROBIDAD.

CAJA UNIVERSAL DE AHORROS Y OPERACIONES MERCANTILES.

PRESIDENTE DEL CONSEJO.—Excmo. Sr. conde de Yumury, teniente general ex-ministro de la corona y senador del reino.

VICE-PRESIDENTE.—Sr. marqués de Abranca y Monasterio, Grande de España de primera clas y ex-diputado a Córtes.

DIRECTOR GERENTE.—Sres. D. Antonio Menendez de la Vega y compañía, propietarios.

ABOGADO CONSULTOR.—Sr. D. Julian de Mendieta.

Fianza administrativa.

Los fundadores, de su cuenta y peculio propio, dpositan en títulos del 3 por 100 en la Caja general de Depósitos, el 20 por 100 de las imposiciones voluntarias.

Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. y se les abona:

1.º El 9 por 100 anual fijo, acumulado mensualmente al capital.

2.º El 25 por 100 de las utilidades líquidas de la empresa, repartido á prorata y acumulado trimestralmente.

Las imposiciones mayores de 20,000 rs. son objeto de contrato particular.

Los imponentes pueden retirar sus capitales en todo ó en parte, cuando gusten, segun los estatutos.

Asimismo pueden cobrar los intereses mensual ó trimestralmente, á su voluntad.

Se llevan cuentas corrientes con interés de 2 á 6 por 100.

Direccion general y oficinas-o2()gnúm 1 de la calle de Espoz y Mina.

AYER, HOY Y MAÑANA.

CUADROS SOCIALES.

DE 1800, 1850 Y 1899,

POR DON ANTONIO FLORES.

Esta obra, cuya publicacion se suspendió en 1853, sale de nuevo á luz, corregida y considerablemente aumentada la parte primera, de la cual en aquella época se agotaron dos numerosas ediciones, y se continuará sin interrupcion hasta su conclusion.

SE HA PUBLICADO EL TOMO 4.º QUE COMPRENDE LOS CUADROS SIGUIENTES:

La empleomanía, los empleados, los empleos y los empleadores. —El sí de las madres.—Apertura de Córtes.—La escuela de las costumbres.—El padre de su madre. El diputado monosílabo.—Un diputado silabario.—Retratos en tarjeta.—Pavo trufado, champagne helado, entusiasmo probado.—Fabricacion de rumores.—La gramática parda y la gramática dorada.—Los pollos de 1850.—Un cacho de la privada y un mendrugo del pan de la emigracion —Un puñado de gente escogida.—Una sesion animada. —La centralizacion y la especialidad.—Las fuentes de la riqueza pública.—Las carreras universitarias.—Las casas de baños y los bañistas.—Cien visitas por doce reales, ó la amistad en cartulina. —Las petacas prodigiosas.

Toda la obra constará de siete tomos en 8.º de mas de 300 páginas cada uno.

Precio 10 reales tomo en Madrid y 12 en provincias. (Mell.)

2009 Ministerio de Cultura